

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSY/AMI/APT/EEC/MCR/JRE/AVC
MINISTERIO DE JUSTICIA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, DEL AÑO 2021.

Solicitud N°2048

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1692 01.12.2021

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.956. Por su parte, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

2°. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, contempla recursos para "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

3°. Que, la referida Glosa 10, del Programa 02, contempla recursos que se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre el Ministerio de Educación y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del programa 02, del capítulo 90 de la partida del Ministerio de Educación, aprobados mediante acto administrativo de este Ministerio.

4°. Que, la referida Glosa 10, señala que estos recursos se distribuirán de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". A continuación, la Glosa 10 dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.

5°. Que, el mencionado Decreto N°83, de 2020, en su artículo 4° dispone que, por acto administrativo correspondiente, se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo señalado en sus artículos 2° y 3° de dicho Reglamento.

6°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 3220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

7°. Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado Decreto N°83, de 2020.

8°. Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad de Antofagasta	Dispositivo Asociativo Multidisciplinar de Vinculación con el Medio y Extensión "Crear Salud UA".	ANT2193
Universidad de Aysén	Música y Juventud de Aysén, relevando el talento regional.	URY2193

9°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 3220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°6 y N° 17, ambos de fecha 15 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2021

**“Dispositivo Asociativo Multidisciplinar de Vinculación con el Medio y Extensión
“Crear Salud UA”
Código “ANT2193”**

En Santiago, Chile, a 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Antofagasta, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Luis Alberto Loyola Morales**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, por un monto total de M\$7.362.149.-
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional” que, en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N° 3.220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de

recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación.

6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución y "el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Dispositivo Asociativo Multidisciplinar de Vinculación con el Medio y Extensión "Crear Salud UA"", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Objetivo general: Aumentar el bienestar y calidad de vida de la población de la Región de Antofagasta, expuesta a los efectos de las restricciones de movilidad, aislamiento y confinamiento por pandemia de Covid-19 o con factores de riesgo de enfermar, mediante un dispositivo multidisciplinar de vinculación con el medio en asociación con Instituciones públicas y privadas.

Objetivos específicos:

- OE1: Intencionar una respuesta asociativa, integral y multidisciplinar en vinculación con el medio dirigida a la población afectada por efectos de la pandemia Covid 19 en asociación con actores clave de las comunas.
- OE2: Desplegar en el territorio comunal el Dispositivo Multidisciplinar Asociativo "Crear Salud UA".
- OE3: Monitorear y evaluar la ejecución y los resultados de la implementación del dispositivo multidisciplinar y su impacto en los grupos de la población objetivo.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Nº de componentes integrados en el diseño de las estrategias de intervención de problemas del entorno.	0	2	3	4	5
Nº de Convenios por comuna con actores públicos, privados y de la sociedad civil.	2	4	6	8	10

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Nº de estrategias de intervención multidisciplinares y asociativas desplegadas por comuna.	0	3	5	6	7

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE3)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Porcentaje de población objetivo intervenida por comuna que egresa con éxito (supera la problemática) del dispositivo multidisciplinar.	0	0	15%	30%	50%
Porcentaje de satisfacción usuaria de la población objetivo/actores del entorno/comunidad universitaria en relación al dispositivo multidisciplinar	0	0	65%	70%	75%

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **“la Institución”** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **“el Proyecto”**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **“el Proyecto”** y a las directrices que **“el Ministerio”** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución de **“el Proyecto”** asciende a la suma de \$555.628.000.- (quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos veintiocho mil pesos). Dicha suma, será aportada por **“el Ministerio”** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte “el Ministerio” para “Transferencias Corrientes”, se podrán financiar gastos para la ejecución de **“el Proyecto”**, tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con **“el Proyecto”**. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en **“el Proyecto”** que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$555.628.000.- (quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos veintiocho mil pesos), en dos cuotas. La primera de ellas será por el 80% del monto total indicado, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota, correspondiente al 20% restante, será transferido una vez recibido el Informe de instalación, según se indica en cláusula séptima.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
- b) Entregar el informe de instalación, los informes de avance semestral e informe final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de **"el proyecto"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informe de Instalación:** que deberá dar cuenta de la conformación de equipos directivo y ejecutivo de **"el Proyecto"** y la planificación de actividades de instalación, debiendo ser entregado a **"el Ministerio"**, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del presente año. **"El Ministerio"**, revisará el informe y comunicará a **"la Institución"** de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.
2. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2022.
3. **Informe final:** al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto"**.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 2. y 3. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"**, u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **36 (treinta y seis) meses**, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **30 (treinta) meses** contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la institución"**, con anticipación de a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el

presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto"**. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de **"el Proyecto"** surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por **"la Institución"** al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. **"El Ministerio"** podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las

observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos que sean imputables a **"la Institución"**.
- b) La ejecución de **"el Proyecto"** no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula novena.
- c) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Obtener 2 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Luis Alberto Loyola Morales, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 237, de fecha 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Dispositivo Asociativo Multidisciplinar de Vinculación con el Medio y Extensión "Crear Salud UA"", código "ANT2193".

FDO.: LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

· APOORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2021

**"Música y Juventud de Aysén, relevando el talento regional"
Código "URY2193"**

En Santiago, Chile, a 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Natacha Alejandra Pino Acuña**, ambos domiciliados en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$7.362.149.-
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que, en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N° 3.220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación.
6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "**la Institución**" y "**el Ministerio**", suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Música y Juventud de Aysén, relevando el talento regional", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Fortalecer las capacidades artístico - musicales de estudiantes secundarios de establecimientos municipales de Puerto Aysén y Coyhaique y estudiantes de la Universidad de Aysén, a través la implementación de un ensamble musical institucional y actividades formativas artístico musicales, para aportar al desarrollo y formación Integral de los estudiantes, otorgándoles un sentido de pertenencia hacia la Universidad de Aysén con énfasis en la identidad Regional.

Objetivos específicos:

- OE1.- Instalar capacidades de gestión y articulación con actores claves para el desarrollo del proyecto.
- OE2.- Generar e implementar actividades formativas que potencien las habilidades artísticas musicales de los/as estudiantes de Enseñanza Media y de la Universidad de Aysén, a través de una metodología de cocreación y aprendizaje recíproco basado en lo establecido en la Política de Vinculación con el Medio institucional.
- OE3.- Codiseñar e instalar un Ensamble Institucional que permita la ejecución de actividades de extensión artístico-musicales, que vinculan el quehacer institucional con el territorio.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Número de Convenios /anexos, formalizados y decretados semestre t	1	2	2	2	3

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Número de estudiantes UAysén que participan en la iniciativa.	5	10	12	20	30
Número de estudiantes secundarios que participan en la iniciativa.	10	15	30	45	60
Porcentaje de asistencia anual en los ensayos (Nº de asistentes/Nº de inscritos) X 100%	0	50%	55%	60%	70%
Porcentaje de estudiantes secundarios y universitarios participantes del proyecto que aumentan su autoestima académica y motivación escolar.	0	20%	40%	50%	60%

(N° estudiantes participantes del proyecto que aumentan autoestima académica y motivación escolar/ N° total de Estudiantes participantes del proyecto) x 100					
--	--	--	--	--	--

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE3)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Número de establecimientos que participan en la iniciativa.	0	2	3	4	5
Porcentaje Nivel de Alta Satisfacción de los beneficiarios participantes del proyecto. (N° beneficiarios participantes del proyecto que declaran nivel de alta satisfacción / N° total de beneficiarios participantes del proyecto) x100	0	30%	40%	50%	60%
N° de conciertos realizados en el semestre del año t	0	2	3	4	5

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **“la Institución”** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **“el Proyecto”**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **“el Proyecto”** y a las directrices que **“el Ministerio”** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución de **“el Proyecto”** asciende a la suma de \$258.918.000.- (doscientos cincuenta y ocho millones novecientos dieciocho mil pesos). Dicha suma, será aportada por **“el Ministerio”** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte "el Ministerio" para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos para la ejecución de **"el Proyecto"**, tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con **"el Proyecto"**. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en **"el Proyecto"** que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$258.918.000.- (doscientos cincuenta y ocho millones novecientos dieciocho mil pesos), en dos cuotas. La primera de ellas será por el 80% del monto total indicado, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- c) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- d) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota, correspondiente al 20% restante, será transferido una vez recibido el Informe de instalación, según se indica en cláusula séptima.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
- b) Entregar el informe de instalación, los informes de avance semestral e informe final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de **"el proyecto"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informe de Instalación:** que deberá dar cuenta de la conformación de equipos directivo y ejecutivo de **"el Proyecto"** y la planificación de actividades de instalación, debiendo ser entregado a **"el Ministerio"**, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del presente año. **"El Ministerio"**, revisará el informe y comunicará a **"la Institución"** de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.
2. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2022.
3. **Informe final:** al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto"**.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 2. y 3. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones

		posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio	con	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de		El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio		El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"**, u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **36 (treinta y seis)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **30 (treinta)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la institución"**, con anticipación de a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto"**. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de **"el Proyecto"** surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por **"la Institución"** al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. **"El Ministerio"** podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

“La Institución” entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **“el Ministerio”** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

“El Ministerio”, a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **“la Institución”** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **“el Ministerio”**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **“el Ministerio”** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **“la Institución”** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **“el proyecto”**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **“el Proyecto”** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **“el Ministerio”**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **“la Institución”** no devuelva o restituya los recursos observados, **“el Ministerio”** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

“El Ministerio” podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **“el Proyecto”** no se inicie por hechos que sean imputables a **“la Institución”**.
- b) La ejecución de **“el Proyecto”** no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula novena.
- c) Haber destinado **“la Institución”** los recursos aportados al financiamiento de **“el Proyecto”**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como “Insatisfactorio” en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **“el Ministerio”** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **“la Institución”** deberá proceder a la

restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Obtener 2 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse

dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de “las Partes”.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo “**el Proyecto**” denominado: “Música y Juventud de Aysén, relevando el talento regional”, código “URY2193”.

FDO.: NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, RECTORA, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-858	555.628.000	ANT2193
09-90-02-24-03-858	258.918.000	URY2193

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


PAUL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.


JUAN EDUARDO VARGAS DUARTE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:	
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad de Antofagasta	1C
- Universidad de Aysén	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- Departamento Jurídico Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	9C



Anexo ANT2193

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL

AÑO 2021

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad de Antofagasta
RUT institución:	70.791.800-4
Dirección casa central institución:	Avenida Angamos 601, Antofagasta
Título de la propuesta:	Dispositivo Asociativo Multidisciplinar de Vinculación con el Medio y Extensión "Crear Salud UA"
Duración de la propuesta:	30 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$ 555.628.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Luis Alberto Loyola Morales
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES Fecha: 2021.11.04 15:28:06 -03'00'

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO	4
1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	5
2. FOCO DE LA PROPUESTA	6
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	7
4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	12
5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	17
6. RECURSOS SOLICITADOS	23
7. ANEXOS	27

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Luis Alberto Loyola Morales	Rector	Integrante Comité Directivo	1
Carlos Cabezas Cabezas	Vicerrector Académico	Integrante Comité Directivo	1
Milton Urrutia Salinas	Vicerrector Económico	Integrante Comité Directivo	1
Catherine Urbina Pizarro	Directora de Vinculación con el Medio Extensión	Integrante Comité Directivo	1
Alexis Mamani Carlo	Director de Desarrollo Estudiantil	Integrante Comité Directivo	1
Ruben Gajardo Chacón	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas	Integrante Comité Directivo	1
Ruben Araya Valencia	Decano Facultad de Ciencias del mar y Recursos Biológicos	Integrante Comité Directivo	1
Marcos Cikutovic Salas	Decano Facultad Ciencias de la Salud	Integrante Comité Directivo	1
Alejandro Bustos Cortés	Decano Facultad Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	Integrante Comité Directivo	1
Pablo Camus Galleguillos	Decano Facultad de Educación	Integrante Comité Directivo	1
Claudio Ramos Ormeño	Decano Facultad de Medicina y Odontología	Integrante Comité Directivo	1

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Catherine Urbina Pizarro	Directora de Vinculación con el Medio Extensión	Directora	11
Daniel Orrego Orrego	Académico Departamento de Educación	Director alterno	20
Fabiola Diaz Escudero	Coordinadora de Vinculación con el Medio	Coordinadora ejecutiva	11
Marianella Odette Rivas	Secretaría de Vinculación Facultad de Ciencias del mar y Recursos Biológicos	Coordinadora de componente Educación	10
Nadima Retamales Cabello	Secretaría de Vinculación Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinadora de componente Educación- Psicosocial	10
María Moya Cruz	Secretaría de Vinculación Facultad de Ciencias de la Salud	Coordinadora de componente Salud	10
Rodrigo Perez Zuñiga	Secretario de Vinculación Facultad Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	Coordinador de componente Salud - Arte y Cultura - Psicosocial	10
Cynthia Gonzalez Valencia	Secretaría de Vinculación Facultad de Educación	Coordinadora de componente Educación-Deporte y Recreación	10
Alberto Torres Belma	Secretario de Vinculación con el medio y extensión Facultad de medicina y Odontología	Coordinador de componente Salud	10
Raúl Fuentes Howes	Secretario de Vinculación Departamento de Odontología	Colaborador de componente Salud	10
Profesional no identificado	No aplica	Planificador(a) administrativo(a) y control interno	44
Profesional no identificado	No aplica	Encargado(a) de implementación	44

Profesional no identificado	No aplica	Encargado(a) audiovisual y plataformas	44
-----------------------------	-----------	---	----

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Marcela Bahamondes Dinamarca	Directora de Proyectos de Desarrollo Institucional	Coordinadora Institucional Procedimental y Financiero	20

2. FOCO DE LA PROPUESTA

Durante los años 2020 y 2021 nuestro país y región han sido afectados por una pandemia, producida por el virus Sars Cov 2 que cambió todos los patrones de la vida cotidiana de las familias y personas para protegerse de los riesgos de enfermedad o muerte que dicho virus ha provocado. Una de las medidas adoptadas por los Gobiernos a sugerencia de los organismos que lideran las políticas sanitarias fue, confinar a la población mediante cuarentenas en diferentes fases con el propósito de disminuir su propagación y tener un mejor manejo de la carga hospitalaria en los diferentes servicios asistenciales de salud. A su vez, con el manejo de la pandemia, en Chile los recintos de salud concentraron su actuar en enfrentar a los pacientes con las patologías que se manifestaban en las personas contagiadas desde la menor a la mayor gravedad. Uno de los efectos del confinamiento de la población ha sido el incremento de enfermedades crónicas a nivel regional y nacional como la hipertensión arterial, diabetes, riesgo cardiovascular y asma, entre otras, debido a que se ha restringido y/o interrumpido los controles periódicos y la entrega de prestaciones a las personas que padecen estas patologías. El porcentaje de interrupción de los servicios aumentó a medida que progresaba la complejidad de la emergencia sanitaria.

Al mismo tiempo, el confinamiento que produjo el aislamiento de personas y familias tuvo repercusiones negativas sobre la salud mental de la población, con niveles severos de estrés que elevaron los niveles de ansiedad y angustia. La pandemia de COVID-19 se asocia con un incremento de factores de riesgo psicosociales, como el desempleo, la violencia intrafamiliar, develó necesidades básicas insatisfechas de familias en condición de pobreza y de hacinamiento, se produjo un abuso en el uso de nuevas tecnologías y el cese de los servicios educacionales generó rezago en los aprendizajes de diversos segmentos de niños, niñas y jóvenes. Esto quiere decir que el cierre de los centros educativos, el teletrabajo y el confinamiento domiciliario prolongado suponen cambios importantes en las rutinas y hábitos de vida de la población que, unidos a las fuentes de estrés intrínsecas a la vivencia de una emergencia sanitaria como son el miedo al contagio, duelos y pérdidas de seres queridos, merma de la capacidad adquisitiva de las familias, inciden desfavorablemente en la salud mental de las personas.

La pandemia ha impedido a la población, de niños, adultos y adultos mayores, realizar actividad física en el exterior y ha provocado la pérdida de hábitos saludables de vida, además de la no utilización de espacios públicos para la práctica de ocio. También ha inducido al incremento de malnutrición en las personas.

Es por lo anterior que la Universidad de Antofagasta propone en el presente proyecto desarrollar una iniciativa asociativa, con énfasis en el trabajo multidisciplinar y cooperativo con distintas unidades académicas, para abordar mediante un dispositivo de atención

integrada e integral el incremento de los niveles de morbilidad y prevalencia en la salud física y mental de la población de la Región de Antofagasta. La iniciativa busca desplegar el Dispositivo denominado "Crear Salud UA", cuyos componentes son Atención en Salud, Deporte y Recreación, Educación, Psicosocial y Arte y Cultura.

La magnitud de la propuesta será una población de 7.000 personas en un periodo de dos años y medio, los beneficiarios son niños y niñas, entre 04 a 18 años; jóvenes en el rango de 19 a 30 años, adultos de 31 a 59 años y, adultos mayores en el rango de 60 y más años. El Alcance que se espera cubrir es el 70% de la población en la comuna de Antofagasta y el 30% restante en las comunas de Tocopilla, Taltal, Mejillones y Calama.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Desde el inicio de la pandemia de carácter sanitario provocada por el virus Sars Cov 2, se han observado condiciones previas que han impactado negativamente en forma directa en el nivel de la salud física, mental y social de la población, como también efectos indirectos que inciden en el desarrollo socio cultural y socioeconómico de las personas y grupos familiares en diferentes etapas de su ciclo vital. Desde el punto de vista de la actividad física, es sabido que existen orientaciones internacionales postuladas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que aportan parámetros claros y concretos sobre la cantidad de movimientos que la población mundial debería practicar para que las personas puedan mantenerse saludables y físicamente activas. Teniendo como marco lo anterior y, considerando el estudio de la última Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deporte, realizado en Chile en el año 2018 en Población de 18 años y más, con una representatividad nacional, abarcando a 6.025 personas de ambos sexos, de distintos niveles socioeconómicos y de todas las regiones del país, tanto urbanas como rurales, se aprecia que las personas presentan un alto grado de sedentarismo; algunos resultados específicos refieren a que, 8 de cada 10 chilenos/as no realiza actividad física ni deportiva según las recomendaciones de la OMS, 7 de cada 10 chilenos/as no realiza ningún tipo de actividad física, las mujeres son significativamente más inactivas que los hombres, el porcentaje de inactividad física más bajo es del 58 % (Valparaíso) y el más alto es del 84,8% (Arica y Parinacota). Situación que no cambia según los antecedentes aportados por la Encuesta Nacional de Actividad Física y Deportes en niños menores de 5 a 17 años, con representación regional y Nacional, 5.052 personas encuestadas, una población objetivo de ambos sexos, residentes en hogares particulares de todos los niveles socioeconómicos y de todas las regiones del país, tanto urbanas como rurales, nos indica que 1 de cada 10 niños/as entre 5 a 17 años alcanza las recomendaciones de la OMS y que 4 de cada 10 no alcanza el tiempo semanal mínimo establecido. Provocando un deterioro relevante en la vida de las personas, aumentando drásticamente los niveles de sobrepeso y obesidad, según la Organización Panamericana de la Salud (OPS),

la región de las Américas tiene la mayor prevalencia de todas las regiones pertenecientes a la OMS con un 62,5% de los adultos con sobrepeso y obesidad, un 33,6% en el grupo de 5 a 19 años y un 7,3% en niños/as menores de 5 años de acuerdo a las últimas estimaciones de UNICEF, OMS y el Banco Mundial.

Sumado a lo anterior, también aporta datos relevantes la última Encuesta Nacional de Salud 2016-2017, en donde la población estudiada corresponde a personas desde los 15 años de edad, chilenos y extranjeros, con una representatividad regional y nacional, con 6.233 personas encuestadas desde Agosto 2016 a Marzo del 2017. Dicho instrumento reporta antecedentes relacionados con el estado nutricional de la población en Chile, tales como, que el 39,8% presenta un estado de sobrepeso, el 31,2% presenta obesidad y solo el 24,5% de la población se encuentra normopeso, provocando un deterioro más acelerado en la población Chilena.

Por último, el mapa nutricional 2019 publicado por el Ministerio de Desarrollo Social y la JUNAEB¹ reveló que el nivel de obesidad en el periodo escolar en la región de Antofagasta es del 20,7%.

En el ámbito de la salud mental, en estudio realizado por la Asociación Chilena de Seguridad y la Universidad Católica² sobre impacto en la salud mental de la pandemia, divulgado en abril de 2021, el resultado fue contundente ya que el 32,8% de las personas presentaron síntomas asociados a problemas de salud mental, 6 puntos más que la medición de noviembre de 2020, cuando gran parte de Chile estaba desconfinado y en la zona norte un 32.2%. Además, en la escala específica sobre temas relacionados a la depresión, un 46,7% de las personas presentó sospecha de esta patología en algún grado y en la zona norte un 48.2%. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declara que la salud mental constituye una pandemia silenciosa e indica que la depresión y la ansiedad son las dos principales causas de discapacidad mental. Lo anterior, se constata en las encuestas relacionadas al estado de la salud mental de los Chilenos, las cuales no son favorables; según la Encuesta Nacional de Salud Mental de las personas en tiempos de pandemia del Covid-19 desarrollada por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) en Mayo de 2020, el 79,5% de los encuestados declara que vio afectadas las emociones en su entorno más cercano, el 56% manifestó sentir ansiedad y el 54,1% manifestó sentir frustración.

¹ <https://www.nutricion-chile.cl/la-epidemia-mas-grande-que-esta-viviendo-chile-se-llama-obesidad/>

² https://www.uc.cl/site/assets/files/11421/presentacion_termometro_de_la_salud_mental_en_chile_25082020.pdf?it=site/efs/files/11421/presentacion_termometro_de_la_salud_mental_en_chile_25082020.pdf

El impacto de la pandemia también presenta consecuencias negativas en educación, el Ministerio de Educación en conjunto con el Banco Mundial realizaron un estudio sobre el “Impacto del COVID-19 en los Resultados de Aprendizaje y Escolaridad en Chile”³, divulgado en agosto de 2020. La investigación muestra la medición de una serie de indicadores del sistema educativo, tales como el impacto en los resultados de aprendizaje, la escolaridad, los resultados de la prueba PISA, la efectividad de las medidas de mitigación, entre otros, constatando un retroceso evidente de estos; ya que el estudio da cuenta que, a nivel nacional y en un escenario donde la interrupción de clases presenciales ascienda a 10 meses (todo el año escolar), los estudiantes de Chile podrían perder, en promedio un 88% de los aprendizajes de un año. En este escenario, los estudiantes de menores recursos (quintil 1) podrían perder, en promedio, un 95% de sus aprendizajes; mientras que los estudiantes de mayores recursos (quintil 5), podrían perder un 64%. Por otra parte, la cobertura de provisión de educación a distancia en contexto de pandemia por COVID-19 indica que en la región de Antofagasta fue en promedio del 53%, asimismo, la brecha observada entre los establecimientos pertenecientes al 20% más pobre y al 20% más rico alcanza su menor y mayor diferencia en la región de Antofagasta con 42%.

El mismo estudio evidenció que, respecto a la escolaridad, en el escenario donde la interrupción de clases presenciales se prolonga por 10 meses, la escolaridad ajustada según aprendizaje en Chile podría caer de 9,6 años a 8,3 años, es decir, presentaría un retroceso de 1,3 años, mismas cifras se presentan en la región de Antofagasta. Esta pérdida es superior a la reducción de un año completo porque el cierre de las escuelas no solo impacta en la pérdida de aprendizajes durante el año, sino que también genera la pérdida de conocimientos adquiridos previamente y porque la reducción de los aprendizajes también dificultará la adquisición de conocimientos a futuro.

La bibliografía existente sobre impactos en los niveles de salud física y mental de la población es extensa y se comprueba la gravedad que reviste en situación pos pandemia las consecuencias futuras que esta situación-problema tendrá en el bienestar general de la población y en su desenvolvimiento en diversas áreas de la vida cotidiana.

Por otra parte, históricamente, la Universidad de Antofagasta ha desplegado en el territorio comunal y regional diversas acciones de vinculación con el medio y extensión, conducentes a resolver problemas del entorno generando aprendizajes en las áreas del conocimiento especialmente ligadas a las ciencias de la salud, medicina, odontología y ciencias sociales y jurídicas, desarrollándose proyectos en símbles poblaciones objetivo, generalmente de personas vulnerables y cuyas iniciativas no integran el saber y no potencian la integralidad de la intervención para alcanzar impactos sociales de envergadura, por ello se ha querido profundizar a

³ https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2020/08/EstudioMineduc_bancomundial.pdf.

través de una nueva política institucional de la función de Vinculación con el Medio los propósitos de esta área, en concordancia con la normativa legal vigente de las universidades estatales. En su plan de desarrollo estratégico 2021-2030 la Universidad expresa en su misión “...aporta a la formación integral de personas; con un fuerte compromiso social por el desarrollo humano, movilidad social, reconocimiento e integración de los pueblos originarios existentes en su territorio de influencia y el respeto por el medio ambiente, contribuyendo, al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, la sociedad y la cultura, mediante el desarrollo de las diversas áreas del conocimiento, generando, investigación, innovación tecnológica y vinculación con el entorno regional, nacional e internacional”. Y en lo particular, dicho Plan expresa en el lineamiento estratégico “Vinculación bidireccional y efectiva del quehacer institucional con el medio y con los procesos internos” que su objetivo estratégico N°11 busca “Potenciar el valor de la vinculación con el medio en todos los procesos misionales mediante el fortalecimiento de la articulación interna” y en el N° 12 aspira a “Fomentar procesos bidireccionales e interdisciplinarios que midan la contribución al desarrollo institucional, regional y nacional”, exhibiendo como indicador para su medición “la realización de proyectos asociativos”.

Lo anterior supone que las acciones de vinculación deben propender a establecer vínculos de carácter permanente y de mutuo beneficio con el entorno, en ámbitos que se distinguen en lo declarado en la política de vinculación con el medio, los cuales son: 1. Ámbito de la Educación Continua y Educación para toda la vida; 2. Ámbito de Extensión Artístico y Cultural; 3. Ámbito de Servicios a la Comunidad y Compromiso Social; 4. Ámbito de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica; 5. Ámbito de Transferencia de procesos de Formación; 6. Ámbito de programas Cívico – Sociales y Educativos; 7. Ámbito de Vinculación con el sector Político; 8. Ámbito de Relaciones Interuniversitarias.

Es por lo anterior que la Universidad de Antofagasta propone en el presente proyecto desarrollar una iniciativa asociativa, con énfasis en el trabajo multidisciplinar y cooperativo con distintas unidades académicas, para abordar mediante un dispositivo de atención integrada e integral el incremento de los niveles de morbilidad y prevalencia en la salud física y mental de la población de la Región de Antofagasta. La iniciativa busca desplegar el Dispositivo denominado “Crear Salud UA”, cuyos componentes son Atención en Salud, Deporte y Recreación, Educación, Psicosocial y Arte y Cultura.

En los componentes del dispositivo se diseñarán estrategias de diversa índole para ejecutar actividades tales como, talleres de actividad física y cognitiva, servicios de atención de salud física y mental, intervenciones formativas, seminarios, capacitaciones, charlas y la creación de productos audiovisuales educativos diseñados bajo criterios generales y amplios de inclusión, entre otras, con las cuales se busca incidir en el mejoramiento de las condiciones de la población de acuerdo al levantamiento de información que se

realice con los actores clave de las comunas. Cabe hacer presente que además el dispositivo es dinámico ya que sus componentes se integrarán adecuándose a la población objetivo y segmentos por edad.

El presente proyecto se focaliza en la intervención de una población de 7.000 personas en un periodo de dos años y medio, desplegando acciones que se dirijan a niños y niñas, entre 04 a 18 años; jóvenes en el rango de 19 a 30 años, adultos de 31 a 59 años y, adultos mayores en el rango de 60 y más años, que requieran de estrategias que promuevan la actividad física, factores protectores que aminoren fuentes de estrés y de rehabilitación. Cabe destacar que el grupo de adultos mayores a menudo no es considerado en iniciativas de impacto social, por lo cual es determinante integrarlo para potenciar la autonomía de las personas mayores. El 70% de la población se focalizará en la comuna de Antofagasta y el 30% restante en las comunas de Tocopilla, Taltal, Mejillones y Calama.

La región de Antofagasta tiene una población de 703.746 habitantes, el 50,3% son hombres y el 49% mujeres, el 20,9% es población infantil entre 0 a 14 años. el 71% es población en edad de trabajar entre los 15 y 64 años y el 8,1% son adultos mayores, el índice de masculinidad es de 101,2%, el índice de dependencia demográfica es del 40,9% y el índice de adultos mayores es del 38%.⁴

Las principales contribuciones al medio del presente proyecto se enmarcan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, promoviendo a través de la educación y actividad física estilos de vida saludable, permitiendo prevenir y curar la mal nutrición (Obesidad, sobre peso, desnutrición) e incidiendo en una disminución de los indicadores de morbilidad y prevalencia de diferentes enfermedades, prevenir y tratar patologías de salud mental, disminuyendo fuentes y mediadores de estrés que inciden en los trastornos del ánimo, en la violencia intrafamiliar y el maltrato; prevenir y tratar enfermedades crónicas con alta incidencia en atención de listas de espera del sector público de salud. Asimismo, remediar los rezagos del aprendizaje en niños y niñas, desplegando iniciativas de fomento lector, de deporte y recreación para fortalecimiento de la autoestima y vida sana, desarrollar interés por la sustentabilidad del medio ambiente y acercarlos al mundo de la ciencia y tecnología. Por otra parte, la incorporación de las personas mayores favorecerá su proceso de integración a redes y a su autonomía. Finalmente, acercar a las personas de cualquier edad y familias, mejorando su acceso a actividades de arte y cultura para mejorar su calidad de vida, su sentido de pertenencia y arraigo.

⁴ https://www.bcn.cl/siit/reportesregionales/reporte_final.html?anno=2021&cod_region=2

4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:

La Universidad de Antofagasta, a través de la Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional, cuenta con protocolos que permiten la ejecución de proyectos del Ministerio de Educación, cuyo modelo de gestión logra un eficiente uso de los recursos públicos, velando por una correcta ejecución, que tribute a los objetivos propuestos en cada iniciativa.

A su vez, cada Dirección del Proyecto conforma su equipo de trabajo articulándose con los actores relevantes internos y externos, que le permite llevar a cabo la realización de las actividades comprometidas, respaldando su ejecución e informando semestralmente sus avances, lo que conlleva al éxito de los resultados esperados de cada iniciativa.

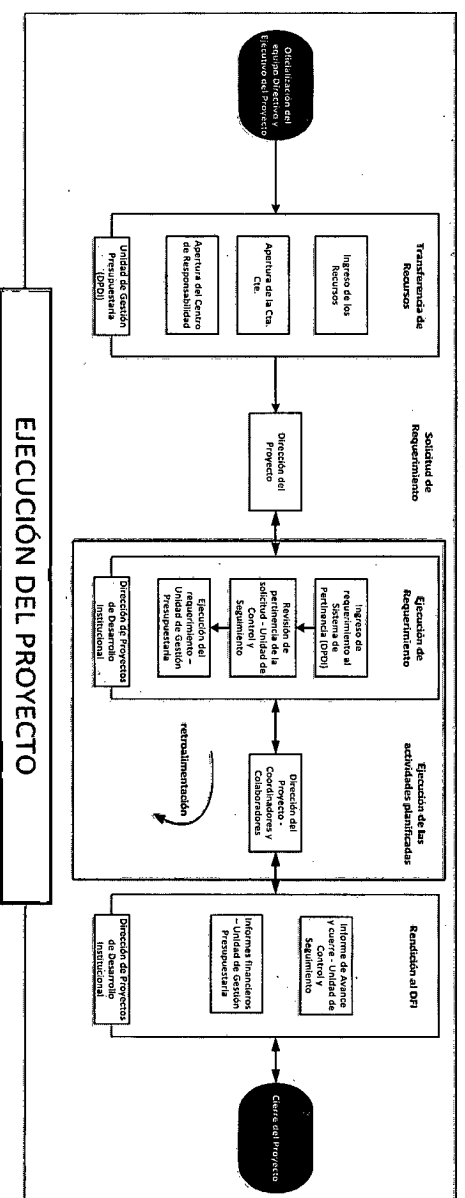
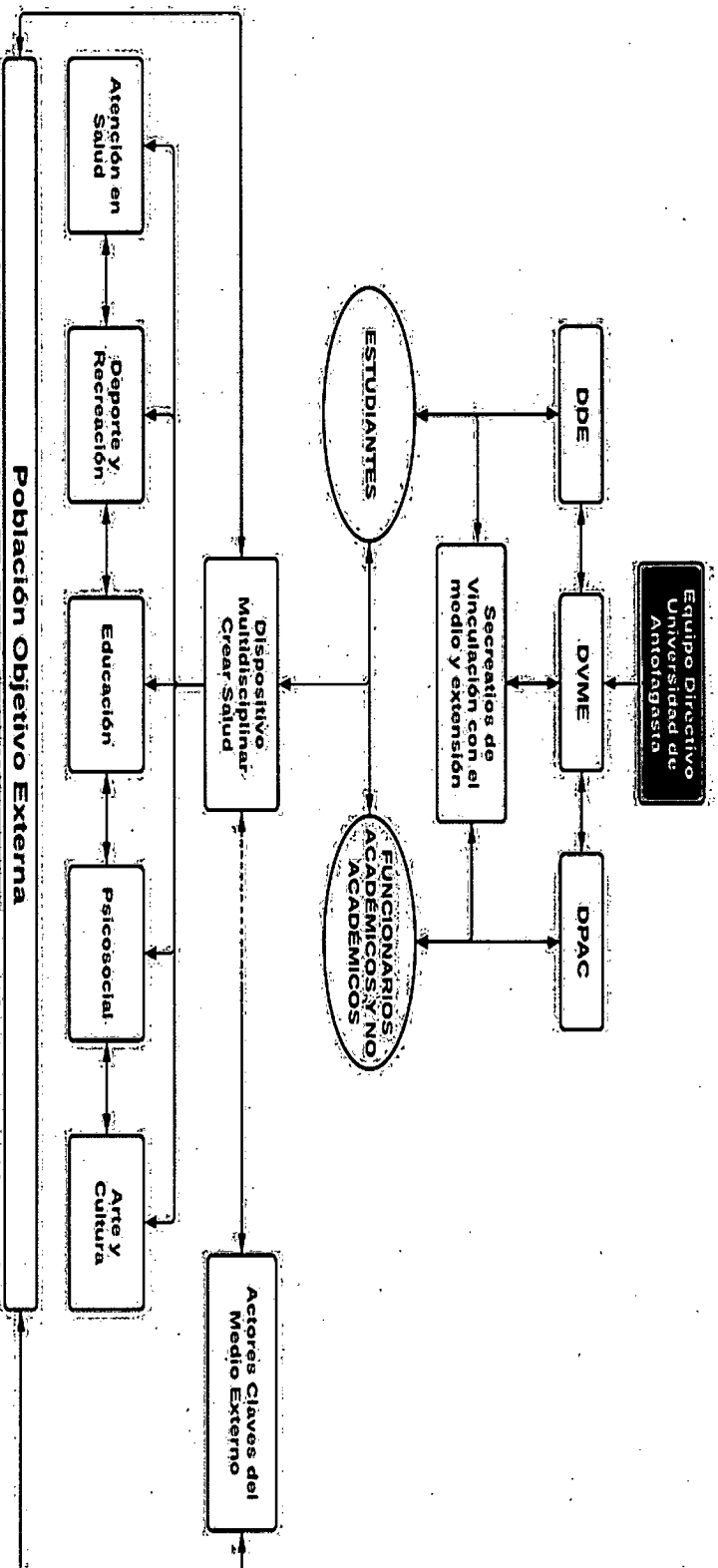


Figura 1: Implementación funcional y estructural del proyecto

La implementación del proyecto se desarrollará a través de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVME), establecida como una Dirección Superior que desarrolla sus acciones conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, Política de Calidad y Modelo de Vinculación y estructura institucional. La DVME tiene como misión “desarrollar vínculos de carácter permanente y bidireccionales con el entorno relevante en los campos público, privado, social y cultural, que contribuyan en la formación integral y calidad de vida de las personas y al mejoramiento de los procesos inherentes al quehacer de la Universidad”. Desde la DVME se establece el Consejo de Secretarios de Vinculación, conformado por los Secretarios (as) de Vinculación y Extensión de las unidades académicas de la Universidad, los cuales serán actores relevantes en la implementación del dispositivo “Crear Salud UA” y sus diversos componentes asociados a la Atención en Salud, Deporte y Recreación, Educación, Psicosocial y Arte y Cultura (Figura 1).

b. Equipo de gestión:



El equipo se compone de catorce personas, integrado por una Directora, que será la responsable de la ejecución del proyecto frente a las autoridades Universitarias y el Ministerio de Educación, además, deberá articular la iniciativa multidisciplinar en concordancia con la política de Vinculación con el Medio y Extensión de la Universidad de Antofagasta. Será la encargada de articular la relación con los actores internos y externos participantes del proyecto, en colaboración con el Director alterno.

El Director alterno, deberá planificar y establecer el control y monitoreo permanente de la propuesta. Será responsable del diseño, presentación, difusión, ejecución de las distintas iniciativas, además, en caso que el Director se ausente por motivos de fuerza mayor, asumirá la responsabilidad y dirección de la misma.

La Coordinadora de Vinculación con el medio, será quien coordinará las distintas acciones que se ejecutan y velará por el cumplimiento de los protocolos internos del dispositivo, la política de vinculación de la Universidad de Antofagasta y los aspectos asociados a extensión Institucional.

Los (as) Secretarios (ias) de Vinculación con el medio y extensión de las Facultades, serán los responsables de definir en conjunto las iniciativas actuales o nuevas que se ejecuten al alero del dispositivo multidisciplinar “Crear Salud UA”, respetando los ámbitos de acción mencionados y en concordancia con la normativa y política de vinculación con el medio Institucional.

El (la) planificador(a) administrativo(a) y de control de gestión, será el responsable de establecer los tiempos de ejecución, controlar administrativamente la ejecución de la iniciativa y establecer un proceso de seguimiento y alerta para los distintos objetivos e indicadores del proyecto. Además, deberá establecer un proceso de apoyo a la gestión de implementación del dispositivo, sus ámbitos y los actores internos y externos.

El (la) encargado(a) de implementación, deberá prestar soporte a los distintos componentes y sus responsables, trabajará de manera colaborativa con los distintos actores del proyecto, internos como externos, apoyará procesos en ejecución y articulará las iniciativas para un correcto funcionamiento.

El (la) encargado (a) audiovisual y plataformas será el responsable de crear productos audiovisuales en concordancia con la política de imagen institucional. Deberá realizar trabajo con plataformas digitales y redes sociales que permitan divulgar y visibilizar el dispositivo, su quehacer y contribución. Además, deberá trabajar de forma articulada con los actores internos y externos del proyecto.

c. Mecanismos de vinculación con el medio: La Universidad de Antofagasta es la única institución de Educación Superior estatal en la región de Antofagasta, que aporta fuertemente al desarrollo integral de sus estudiantes a través del desarrollo humano, la movilidad social y la mejora continua de los procesos. Lo anterior se sustenta en la conexión que existe con el territorio local y regional, la cual, permite abordar necesidades reales del entorno y entregar soluciones a las problemáticas que se identifican desde diversas disciplinas.

Para establecer mecanismos de participación en el dispositivo multidisciplinar “Crear Salud UA”, inicialmente se convocará a los actores clave del entorno para hacer un levantamiento de necesidades y de potencial población objetivo, para retroalimentar a los actores internos que participen en la implementación del dispositivo. Los cuales deberán articular asociativamente estrategias en los diferentes componentes para impactar en la calidad de vida de la población afectada por las consecuencias negativas de la crisis sanitaria. Cabe precisar que los actores clave del entorno propondrán del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con los que existirá una permanente vinculación mediante el establecimiento de mesas de trabajo sostenibles en el tiempo.

Dichas mesas, permitirán establecer una relación de responsabilidad conjunta con los actores públicos, privados y de la sociedad civil, se establecerán convenios de colaboración que permitirán determinar compromisos de los firmantes y las distintas prestaciones que el dispositivo multidisciplinar “Crear Salud UA” brindará a la comunidad. Adicionalmente, se establecerán indicadores cuantificables y medibles según los distintos objetivos establecidos en la propuesta.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

Como mecanismo de monitoreo: Se considerarán como parámetros el diseño y planificación de los componentes, la identificación de las coberturas de la población objetivo, las metas establecidas semestralmente, la temporalidad registrada en carta gantt y la programación de gastos. El monitoreo será semestral.

Como mecanismo de evaluación: Evaluación de resultados a través de la medición del cumplimiento de objetivos en función de los indicadores y sus respectivas metas y el análisis crítico de la incidencia en el mejoramiento de las problemáticas abordadas.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA⁵

OBJETIVO GENERAL	<i>Aumentar el bienestar y calidad de vida de la población de la Región de Antofagasta, expuesta a los efectos de las restricciones de movilidad, aislamiento y confinamiento por pandemia de Covid-19 o con factores de riesgo de enfermar, mediante un dispositivo multidisciplinar de vinculación con el medio en asociación con Instituciones públicas y privadas.</i>
-------------------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1 ⁶	META S2	META S3	META S4	META S5	META S6	MdV ⁷
OE1: Intencionar una respuesta asociativa, integral y multidisciplinar en vinculación con el medio dirigida a la población afectada por	- Asociación con actores públicos o privados y de la sociedad civil. - Selección de Población Objetivo y segmentos por edad.	N° de componentes integrados en el diseño de las estrategias de intervención de problemas del entorno.	0	2	3	4	5		Informe del diseño de estrategias asociativas y multidisciplinar por problema. (DVME)

⁵ Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a las causas principales del problema.

⁶ Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los indicadores. Dichas metas se comprometerán y evaluarán al semestre 1, 2, 3 y 4 de implementación de la propuesta.

⁷ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

efectos de la pandemia Covid 19 en asociación con actores clave de las comunas.	● Levantamiento de línea base o diagnóstico de la población focalizada. ● Identificación de recursos universitarios (académicos y estudiantes) y acciones de vinculación por Facultad de acuerdo a política institucional. ● Diseño de dispositivo multidisciplinar con sus componentes. ● Desarrollo de estándares y protocolos por componente.								
		N° de Convenios por comuna con actores públicos, privados y de la sociedad civil.	2	4	6	8	10		Informe de Convenios firmados por comuna con actores públicos, privados y de la sociedad civil. (DVME)

	● Adquisición de insumos y servicios para el despliegue de las diferentes estrategias de los componentes. ● Contratación de consultoría para la evaluación del proyecto en sus diversas etapas y temáticas. ● Implementación del dispositivo multidisciplinar asociativo Crear Salud UA por comuna.								
OE3: Monitorear y evaluar la ejecución y los resultados de la implementación del dispositivo multidisciplinar y	● Seguimiento permanente a la ejecución de actividades programadas por componente y	Porcentaje de población objetivo intervenida por comuna que egresa con éxito (supera la problemática) del dispositivo multidisciplinar	0	0	15%	30%	50%		Informe de resultados de la intervención del Dispositivo multidisciplinar según

su impacto en los grupos de la población objetivo. b	pertinencia de los gastos. • Diseño de instrumentos de evaluación. • Evaluación de las intervenciones de las problemáticas abordadas por componente y en las poblaciones objetivo. • Evaluación de la modalidad de intervención multidisciplinar y asociativa con actores internos de la Universidad en el ámbito de la vinculación con el medio y extensión. • Evaluación de la relación con los actores clave del entorno por	Porcentaje de satisfacción usuaria de la población objetivo/actores del entorno/comunidad universitaria en relación al dispositivo multidisciplinar	0	0	65%	70%	75%			población objetivo por comuna. (DVME)	Informe de evaluación de satisfacción usuaria. (DVME)

	comuna según componente. ● Evaluación de la satisfacción usuaria de la población objetivo, actores clave del entorno y público interno UA en relación a las prestaciones otorgadas. ● Evaluación de la contribución al mejoramiento de las problemáticas abordadas de la población con indicadores, en relación a las brechas de la línea base. ● Informe de Resultados de la contribución del dispositivo en el								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

		Honorarios (Otras contrataciones)							0
Visita de especialista		Movilización (visita especialista)							0
		Mantención (visita especialista)							0
		Seguros (visita especialista)							0
		Honorarios (visita especialista)							0
Actividades de formación y especialización		Movilización (formación)							0
		Viáticos/mantención (formación)							0
		Seguros (formación)							0
		Inscripción (formación)							0
Actividades de vinculación y gestión		Movilización (Vinculación)							0
		Viatico/Mantención (Vinculación)							0
		Seguros (Vinculación)							0
		Servicios de alimentación (Vinculación)							0
Movilidad estudiantil		Movilización (Movilidad)							0
		Mantención (Movilidad)							0
		Seguros (Movilidad)							0
		Inscripción (Movilidad)							0
Asistencia a reuniones y actividades académicas		Movilización (Asist. reuniones)							0
		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)							0
		Seguros (Asist. reuniones)							0
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)							0
Organización de actividades, talleres y seminarios		Mantención/ Viáticos (Org. talleres)	1.400	1.400	700	3.500			
		Seguros (Org. Talleres)				0			
		Honorarios (Org. talleres)	50.000	50.000	30.000	130.000			
		Movilización (Org. talleres)	8.000	8.000	4.000	20.000			
		Serv. de alimentación (Org. talleres)	8000	8000	2000	18.000			
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)	3.000	3.000	2.000	8.000			
		Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)	1.500	1.500	1.000	4.000			
		Material pedagógico y académico (Org. talleres)	60000	60.000	32.128	152.128			

		Serv. de apoyo académico (Org. talleres)					0
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)		4.000	4.000	2.000	10.000
		Arriendo de espacios (Org. talleres)					0
		Arriendo de equipamiento (Org. talleres)					0
		Contrataciones (Fondos concursables)					0
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)					0
		Otros (Fondos concursables)					0
		Mantenimiento y reparaciones					0
		Servicios de acceso y suscripción					0
		Servicios de telecomunicaciones					0
		Servicios básicos					0
		Gastos de envío de correspondencia					0
		Arriendo de Equipamiento					0
		Arriendo de Espacios					0
		Otros					0
		Materiales e insumos					0
		Material pedagógico y académico					0
		Servicios de apoyo académico					0
		Servicios y productos de difusión					0
		Servicios audiovisuales y de comunicación					0
		Tasas publicaciones científicas					0
		Impuestos					0
		Patentes					0
		Consultoría de firma consultora			30.000		30.000
		Consultoría individual					0
		Total Anual M\$		207.900	237.900	109.828	555.628
GASTOS DE OPERACIÓN							
SERVICIOS DE CONSULTORIA							

6.1.- Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	Contratación de equipo de Gestión-Honorarios= 1 Profesional para la planificación de las intervención (30 meses X \$ 1.500.000); 1 Profesional para la implementación de las estrategias de intervención (30 meses X \$ 1.500.000) y 1 profesional para el diseño, difusión del dispositivo (30 meses X \$ 1.000.000); Contratación de Docentes/Académicos-Honorarios: 2 profesores de Educación Física (30 meses X \$ 1.000.000).
Gastos académicos	
Gastos de operación:	Organización de Talleres y Seminarios: Talleristas, monitores, actores, cantantes, cuenta cuentos, entre otros ((24 meses); psicólogos, psicopedagogos ((24 meses); Movilización; difusión; servicio de alimentación, Servicios audiovisuales y de comunicación, Material pedagógico y académico, todo relacionado a la intervención de la población objetivo.
Servicios de consultoría:	Contratación de consultoría, para la medición de la contribución después de la intervención del dispositivo.

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
CABEZAS		CABEZAS		CARLOS	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX	
23/08/1978		carlos.cabezas@uantof.cl			
RUT		CARGO ACTUAL			
13.454.855-K		VICERRECTOR ACADÉMICO			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	AV. ANGAMOS 601			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS(pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS(postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN DERECHO	UNIVERSIDAD DE TRENTO	ITALIA	2014

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
ESTUDIO JURIDICO VEGA-FIGUEROA	ABOGADO	2006	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
URRUTIA		SALINAS		MILTON	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX	
02/01/1974		<u>milton.urrutia@uantof.cl</u>	55 2 637714	-	
RUT		CARGO ACTUAL			
12.613.982-9		VICERRECTOR ACADÉMICO			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	AV. ANGAMOS 601			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA		TÍTULOS (pregrado)		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
		INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL		UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	CHILE	1998
		GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
		DOCTOR EN CIENCIAS EN INFORMÁTICA EN SALUD		UNIVERSIDAD FEDERAL DE SAO PAULO	BRASIL	2011

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
-------------	-------	-------	-------

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	DIRECTOR DE GESTIÓN Y ANÁLISIS INSTITUCIONAL	2013	2019
----------------------------	--	------	------

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Urbina	Pizarro	Catherine Alejandra	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
15/07/1976	catherine.urbina@uantof.cl	992996008	
RUT	CARGO ACTUAL		
12.938.797-1	Directora de Vinculación con el Medio y Extensión		
REGIÓN	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
2	Avenida Angamos 601		
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)			
44			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad Católica del Norte	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Antofagasta	Encargada cursos de Extensión	2008	2011
Universidad de Antofagasta	Directora Radio UA	2011	A la Fecha

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
------------------	------------------	---------

BAHAMONDES		DINAMARCA		MARCELA ROSA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO FAX	
21/05/1975		marcela.bahamondes@uantof.cl		55 2 513730	
RUT		CARGO ACTUAL			
12.721.257-0		DIRECTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
REGIÓN		CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ANTOFAGASTA		ANTOFAGASTA		AV. ANGAMOS 601	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO DE EJECUCIÓN EN QUÍMICA	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	CHILE	2000
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	CHILE	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	CHILE	2010

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	2000	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
------------------	------------------	---------

Orrego	Orrego	Daniel Antonio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Daniel.orrego@uantof.cl	552513570	Académico Departamento Educación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Educación Física	Universidad de Antofagasta	Chile	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister Entrenamiento Deportivo	Universidad Mayor	Chile	2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Díaz	Escudero	Fabiola	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
07/10/1976	Fabiola.diaz@uantof.cl	+56997898919	
RUT	CARGO ACTUAL		
13012485-2	Coordinadora VcM		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
II	Antofagasta	Angamos #901	
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)			
40			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
-----------------------	-------------	------	---------------

Periodista	Universidad Católica del Norte	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de Antofagasta	Encargada de Comunicaciones Institucionales	10/2019	12/2019
Finning Chile S.A.	Encargada de Comunicaciones, AAP & RSE	07/2010	06/2019
VTR Global Com	Encargada de Comunicaciones, AAP & RSE	03/2004	05/2010
El Mercurio de Antofagasta	Periodista	08/2003	02/2004
Municipalidad de Antofagasta	Periodista	12/2000	07/2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fuentes	Howes	Raúl Alejandro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
raul.fuentes@uantof.cl		Secretario de Vinculación, Carrera de Odontología.
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Cirujano Dentista	Universidad de Antofagasta	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MOYA	CRUZ	MARÍA GUADALUPE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Maria.moya@uantof.cl	263 7766	ACADÉMICO ASISTENTE
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
(en horas semanales)		
44 hrs		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ENFERMERA	Universidad de Antofagasta	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA CON ESPECIALIZACIÓN EN EMPRESAS DE SALUD	Universidad Andrés Bello	Chile	2008
MÁSTER EN DOCENCIA PARA PROFESORADO UNIVERSITARIO	Universidad de Barcelona	España	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
TEJADA	ROJAS	LILIANA ELIZABETH
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Liliana.tejada@uantof.cl	55637654	DIRECTORA DE PERSONAL Y ADMINISTRACION DE CAMPUS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44 (en horas semanales)		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR AUDITOR	UNIVERSIDAD LA REPUBLICA	CHILE	12/11/2010
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

(postgrado)		
-------------	--	--

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MAMANI	CARLO	ALEXIS HERNÁN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ALEXIS.MAMANI@UANTOF.CI	55-2637888	DIRECTOR DESARROLLO ESTUDIANTEL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	U. DE ANTOFAGASTA	CHILE	2001
ASISTENTE SOCIAL	U. DE ANTOFAGASTA	CHILE	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL	U. DE LA FRONTERA	CHILE	2010
MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA	U. DE BARCELONA	ESPAÑA	2018
DOCTOR EN POLÍTICAS PÚBLICAS	U. AUTÓNOMA DE NUEVA LEÓN	MÉXICO	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Pérez	Zúñiga	Rodrigo Eduardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Rodrigo.perez@uantof.ci	+56552637361	Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñador Gráfico Publicitario	Universidad de Antofagasta	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master in strategic Design	Politecnico di milano	Italia	2015

Master en docencia Universitaria	Universida de Barcelona	España	2020
----------------------------------	-------------------------	--------	------

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Rivas	Alvarez	Mariella Odette
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mariella.rivas@uantof.cl	552637681	Profesor asistente
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Biólogo Marino	U. de Valparaíso	Chile	1999
Licenciado en Ciencias del Mar	U. de Valparaíso	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Ciencias Biomédicas	U. de Chile	Chile	2006

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Torres	Belma	Alberto Rodolfo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
alberto.torres.belma@uantof.cl	552-637024	Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Sociólogo	Universidad Central de Chile	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Mg. en Ciencias Sociales	Universidad de Antofagasta	Chile	2017

Mg. en Docencia para la Educación Superior	Universidad Andrés Bello	Chile	2020
--	--------------------------	-------	------

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Retamales	Cabello	Nadima Jaqueline
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Nadima.retamales@uantof.cl	552637792	Académico Departamento Educación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogada	Universidad de Antofagasta	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Derecho	Universidad Antofagasta	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GONZÁLEZ	VALENCIA	CYNTHIA YANET
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Cynthia.gonzalez@uantof.cl	---	Secretaría de vinculación y extensión facultad de Educación.
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de educación física	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1995
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en gestión de la actividad física y deportiva	Universidad nacional Andrés Bello	Chile	2009

Anexo UPY2193



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2021

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad de Aysén
RUT institución:	61.980.520-8
Dirección casa central institución:	Obispo Vielmo 62 Coyhaique
Título de la propuesta:	Música y Juventud de Aysén, relevando el talento regional.
Duración de la propuesta:	30 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$258.918.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Natacha Pino Acuña
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Firmado digitalmente por natacha Alejandra Pino Acuña Fecha: 2021.11.09 09:55:23 -03'00' natacha Alejandra Pino Acuña

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.



TABLA DE CONTENIDO

EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
EQUIPO DIRECTIVO	3
EQUIPO EJECUTIVO	3
RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	3
FOCO DE LA PROPUESTA	4
JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	7
GESTIÓN DE LA PROPUESTA	13
OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	17
RECURSOS SOLICITADOS	20
ANEXOS	24

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1 EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Natacha Pino Acuña	Rectora Universidad de Aysén	Responsable Estratégico del proyecto	2
Miguel Pérez	Director de Vinculación con el Medio	Coordinador estratégico del proyecto	2
Aldo Villalón	Director Académico	Coordinador Estratégico OE3	2
Enrique Urra	Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Coordinador Estratégico Institucional	2

1.2 EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Mario Saldivia	Encargado Unidad extensión cultural	Coordinador ejecutivo del proyecto	8
Elena Villarroel	Profesional Vinculación con el medio	Apoyo ejecutivo Objetivos Específicos OE1-OE2-OE3	22
Yasna Venegas	Profesional Gestión de Proyectos	Apoyo ejecutivo Objetivos Específicos OE1-OE2-OE3	4
Jeannette Monsalve	Coordinadora Desarrollo Estudiantil	Apoyo ejecutivo Objetivo Específico OE3	2
Hugo Zeballos	Profesional Programa de Apoyo Académico	Apoyo ejecutivo Objetivo Específico OE3	2
Se definirá en el proceso de Instalación del Proyecto	Académica/o Ciencias Sociales y Humanidades	Asesor/a Científico/a	2

1.3 RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto

Claudio Montecinos	Jefatura Institucional	Unidad de	Coordinación	Coordinador Institucional (UCI)	2
NN	Analista de Proyectos			Analista de Coordinación Institucional	5

2. FOCO DE LA PROPUESTA

Se ha detectado que en la actualidad la región de Aysén cuenta con una muy escasa oferta educacional y formativa vinculada a las áreas artísticas. Según Informe de Síntesis Regional (CNCA¹, 2015) “la oferta educacional vinculada, en cierta medida, al área artística la conformaban solamente las carreras de *Pedagogía y de Asistente en Educación de Párvulos –dictadas por Inacap, la Universidad de Los Lagos y el Liceo Técnico Profesional Juan Pablo II, todas localizadas en la ciudad de Coyhaique– (PCR² 2011-2016, p.29). En este mismo informe, se señala que en la región hasta el año 2012, solo se registraba 1 Escuela Artística “la escuela de Música de Coyhaique” fundada en 1993 y ubicada en la comuna de Coyhaique, y que en la actualidad continúa dictando talleres de música e instrumentos variados: violín, viola, cello, flauta travesa, clarinete, piano y guitarra, entre otros; además de talleres de apreciación artística en teatro, artes visuales, danza y folclor, con apoyo de recursos de Fondart. Además, cuenta con una Orquesta Infantil, que se presenta a la comunidad en forma permanente y voluntaria, además de realizar audiciones para convocar a nuevos niños, niñas y jóvenes a integrarse a sus talleres (Ibid, p.29).*

Pese a que la Región de Aysén ha incrementado su oferta académica y cultural a través de los años, constatamos que esta oferta no logra satisfacer todos los desafíos que presentan los nuevos paradigmas culturales para los/as estudiantes. Más específicamente en el ámbito de la formación observamos los siguientes problemas:

- Existen Establecimientos Públicos que han implementado Orquestas Juveniles, sin embargo, con esta iniciativa, los estudiantes sólo logran la formación inicial y no pueden seguir desarrollando las etapas básica y superior principalmente por motivos económicos, ya que los conservatorios/escuelas son costosos o se ubican fuera de la Región.
- En la actualidad las instituciones de Educación Superior Regionales no cuentan con una amplia gama de ofertas y posibilidades en el ámbito artístico que permitan desarrollar los diferentes talentos de los jóvenes.
- Así mismo, la cobertura territorial de las Instituciones de Educación Superior es insuficiente, debido a las dificultades que presenta la extensión del territorio y las complicaciones de conectividad.

En términos específicos, este proyecto enfoca su intervención en un grupo de estudiantes secundarios y de la Universidad de Aysén que se encuentran ubicados en las ciudades de Puerto Aysén y Coyhaique. En cuanto a los estudiantes secundarios, el universo de potenciales participantes se concentra en los

¹ CNCA: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

² PCR: Política Cultural Regional

establecimientos municipales de ambas ciudades. Específicamente, en Puerto Aysén son 2776 estudiantes municipales potenciales beneficiarios directos e indirectos (Fuente: Centro de Estudios Mineduc, 2018). En Coyhaique, son 3506 estudiantes municipales potenciales beneficiarios directos e indirectos. Este proyecto enfocará sus esfuerzos en aquellos establecimientos en los cuales se cuenta con Orquestas Programa Tocando Sueños, Municipalidad de Coyhaique) y en Puerto Aysén asciende a un total de 370 niños y niñas (Fuente: Programa de Orquestas Programa Tocando Sueños, Municipalidad de Coyhaique) y en Puerto Aysén asciende a un total de 150 estudiantes. En relación al grupo objetivo al interior de la universidad, el universo alcanza a un total de 530 estudiantes. Específicamente, los liceos considerados en este proyecto son: Liceo Josefina Aguirre Montenegro, Liceo Bicentenario Altos del Mackay, Liceo República Argentina y Liceo Politécnico de Aysén, Liceo Raúl Broussain Campino, en Coyhaique y Puerto Aysén respectivamente.

En este contexto, el presente proyecto se plantea como objetivo central:

"Fortalecer las capacidades artístico - musicales de estudiantes secundarios de establecimientos municipales de Puerto Aysén y Coyhaique y estudiantes de la Universidad de Aysén, a través la implementación de un ensamble musical institucional y actividades formativas artístico musicales, para aportar al desarrollo y formación Integral de los estudiantes, otorgándoles un sentido de pertenencia hacia la Universidad de Aysén con énfasis en la identidad Regional"

Para el logro del objetivo central de este proyecto se desarrollarán los siguientes objetivos específicos:

OE 1.- Instalar capacidades de gestión y de articulación con actores claves para el desarrollo e implementación de esta iniciativa.

OE 2.- Generar e implementar actividades formativas y de articulación institucional que potencien las habilidades artísticas musicales de los/as estudiantes de Enseñanza Media y de la Universidad de Aysén, a través de una metodología de cocreación y aprendizaje recíproco basado en lo establecido en la Política de Vinculación con el Medio institucional.

OE 3.- Codiseñar e instalar un Ensamble Institucional que permita la ejecución de actividades de extensión artístico-musicales, que vinculan el quehacer institucional con el territorio.

Dicho lo anterior, y en coherencia con el Modelo Educativo Institucional, que plantea entre sus principios básicos **"impulsar una formación centrada en el estudiantes, privilegiando métodos activo-participativo y promoviendo el trabajo autónomo y capacidad de reflexión crítica del estudiante"**, y a su vez, **"Asume el aseguramiento de la calidad como uno de sus ejes rectores, identificando procesos y proyectando resultados que permitan dar seguimiento, evaluar y mejorar la formación de sus estudiantes, así como el impacto de la Universidad en su entorno"**

Por otra parte, podemos destacar que entre los atributos principales del sello educativo que la Universidad de Aysén, se busca desarrollar en sus estudiantes, contribuir a "un marcado compromiso con la realidad social, cultural y medioambiental de la Región de Aysén", además de estar "(...) orientada a reconocer y resguardar los asuntos de interés público-profesional de la región y del país cuyo enfoque sea la transformación de los territorios". Estos últimos dan cuenta de la necesidad de que la universidad aproxime a los estudiantes de pregrado a la realidad regional, fomentando su reconocimiento e intervención en la misma. Para los estudiantes de la Universidad de Aysén, participar de un proyecto de estas características, los impulsa a avanzar en la consecución de los objetivos de su perfil de egreso.

Por otra parte, el compromiso institucional con la Región de Aysén, y su valor orientado a la "Justicia social, inclusión y equidad", mandata a la universidad a buscar e implementar mecanismos de acceso, permanencia y titulación de estudiantes que tengan diferentes perfiles de ingreso. En virtud de ello, la Universidad

de Aysén contempla una vía de Admisión Especial que establece criterios de selección que se basan en méritos no medidos, necesariamente, en la pruebas de acceso estandarizadas, y donde se consideran por lo tanto las características de los estudiantes de la Región de Aysén y el país, promoviendo un sistema más equitativo. Destacamos el Criterio de Diversidad, que contempla la posibilidad de postular vía **Talento Especial Cultural**, que se orienta a admitir estudiantes que se hayan desarrollado en algún ámbito cultural, como la música, el baile, u otro, aportando a la diversidad de la comunidad universitaria. Esta vía de admisión puede ser una puerta de entrada a la educación superior de aquellos estudiantes secundarios que participen activamente en este proyecto.

El aporte del desarrollo artístico musical en la formación integral.

En el proceso educativo, desde edades tempranas es posible visualizar cómo los niños y las niñas conjugan expresiones artísticas con las ciencias y el arte. Sin embargo, al avanzar en el proceso educativo, a menudo este potencial se diluye, puesto que la enseñanza de arte musical, se ve mermado respecto de otras ciencias, perdiendo este importante activador del proceso de aprendizaje. Este proyecto, plantea con especial énfasis, relevar la enseñanza de las artes gatillando procesos de aprendizajes en otras áreas disciplinares, toda vez que se considera que la introducción de iniciativas, programas y proyectos que se orienten a fortalecer las capacidades artísticas-musicales de los/as estudiantes de enseñanza media y superior, se han vuelto necesarias, en la medida que se ha comprendido que tienen un impacto directo en el desarrollo integral del individuo, en su forma de comprender y relacionar se con su entorno. En este mismo contexto, el estado del arte teórico y empírico, da cuenta de que la música proporciona beneficios sociales. Al respecto, autores como Páivi y Tuomas (2014), plantean que “los alumnos y alumnas que participan en programas de educación musical tienen mayor satisfacción en sus vidas escolares que aquellos que tienen una educación normal”.

Sobre la base de lo expuesto, este proyecto vincula el desarrollo de estas capacidades artísticas musicales con el desarrollo cognitivo integral, a través del monitoreo y evaluación del desempeño educativo e impacto en la **Autoestima Académica y Motivación Escolar** (Variable SIMCE) de aquellos estudiantes secundarios y universitarios que participaran del proyecto. Todo ello previa autorización y consentimiento de sus padres y apoderados para el caso de los estudiantes secundarios. Esta evaluación se vinculará al desarrollo de pilotos en el ámbito del Espacio Creativo de Educación (instalación del Modelo de Vinculación con el Medio a través del Laboratorio de Innovación Social), aportando a la identificación de brechas en el ámbito escolar de estudiantes de Enseñanza Media y Superior de la Universidad de Aysén. De esta forma, se desarrollará una línea base que establecerá los parámetros de medición de impacto de la formación de educación musical en estas variables cualitativas a mediano plazo (24 meses).

A través de este proyecto se contribuirá al desarrollo emocional y cognitivo de los estudiantes secundarios y de la Universidad de Aysén debido a que tradicionalmente el arte y la ciencia han sido tratadas como dos disciplinas separadas, pero cuando se estudian juntas es claro el impacto que una tiene sobre la otra. En este sentido, se evaluarán los beneficios basados en la siguiente tesis: “Quienes practican un instrumento musical, crea un mejor bienestar emocional, perfecciona las habilidades cognitivas, mejora las habilidades lingüísticas, estimula unas correctas habilidades sociales y desarrolla la paciencia” según Lutz Jancke del Instituto Tecnológico de Zürich.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Este proyecto, que esencialmente funda un ensamble de orquesta institucional en la universidad con fines formativos, se justifica por la necesidad de ampliar el conocimiento en materias artísticas, situación que es muy precaria en el contexto regional. Sumado a ello, la formación en general y especialmente la educación musical presenta inequidades en cuanto al acceso para estudiantes de establecimientos educacionales públicos, como así también es inexistente en espacios universitarios. Todo ello, permitirá reducir la brecha de acceso igualitario a las artes musicales y el goce de la música orquestal como un derecho ciudadano, que a pesar de los esfuerzos de grupos organizados de la sociedad civil, sigue siendo muy precaria.

1. Escasa oferta formativa artístico musical profesional.

A partir de la realidad actualmente observada en la Región de Aysén relacionada con la formación musical y la escasa implementación de estrategias vinculadas con la búsqueda de la potencialización de la formación artística transversalmente en el territorio, constatamos la necesidad de fortalecer este ámbito que permita a los/as estudiantes seguir desarrollando su talento en el área musical, independiente de la carrera que seleccionen a futuro, sin perder su autoestima académica y motivación escolar.

Como ya hemos señalado anteriormente, los/as jóvenes con inquietudes y habilidades artístico-musicales, acceden a una formación inicial en los Programas de Orquestas Juveniles que se ofrecen gratuitamente en sus escuelas y liceos públicos. Sin embargo, para la continuidad de sus estudios musicales tienen que recurrir a Escuelas o Conservatorios pagados que se encuentran fuera de la región, por lo cual, podrían verse truncadas sus aspiraciones de un mayor crecimiento formativo por motivos económicos. En la actualidad las casas de Estudios que imparten Educación Superior en la Región no otorgan la oportunidad de seguir potenciando estas habilidades artísticas, que permita a los jóvenes seguir desarrollando estos talentos artísticos. (incluida la propia Universidad de Aysén), lo cual desencadena la fuga de talentos o incluso la pérdida de estos talentos que dejan esta formación de lado producto de la escasa oferta formativa.

Este proyecto en particular no busca otorgar una oferta de formación profesional en artes musicales, enfocando su quehacer en potenciar otras áreas del conocimiento a través de la música, lo que contribuirá al desarrollo integral de los y las estudiantes. Para el logro de éste se contempla formar un Ensamble Orquesta Universitaria que contará con la participación de estudiantes de la Universidad de Aysén y estudiantes secundarios, quiénes con la finalidad de perfeccionar sus conocimientos artísticos interpretativos deberán participar en talleres y distintos procesos formativos relacionados al quehacer propio de una

orquesta, la que será parte de los Talleres Extraprogramáticos impartidos por la universidad. Así mismo, podrán compartir el avance de sus conocimientos en el área a través de presentaciones dirigidas hacia la comunidad regional.

En el contexto regional es posible apreciar, con mayor o menor grado de éxito, experiencias aisladas de formación extracurricular que promueven principios sustentados en el desarrollo de habilidades artísticas, culturales y deportivas. En la mayoría de estos casos, las experiencias son administradas por agentes externos al establecimiento educacional, siendo actividades satélites que carecen de fuerza y sostenibilidad, por ende, no generan el impacto esperado en sus participantes. En este sentido, es más probable encontrar buenas experiencias educativas extracurriculares dependientes de organismos no educacionales, que constantemente están puestas en jaque por la continuidad económica, siendo esfuerzos aislados de baja sostenibilidad.

En la región de Aysén se evidencia un incipiente desarrollo de la formación instrumental sinfónica en niños/as y adolescentes en edad escolar con la existencia de agrupaciones instrumentales en 13 localidades fuera de la capital regional, creadas a partir de proyectos realizados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes durante 2016 y 2017. Junto con ello, la comuna de Coyhaique cuenta con el Programa “Tocando Sueños” que lleva cinco años de aplicación en 12 establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Coyhaique y cuenta con 18 instructores. Así mismo, en la capital regional desarrolla su labor formativa la Escuela de Música y Artes Integradas de Coyhaique, que después de 25 años de labor, ha permitido contar en la región con algunos músicos profesionales e instructores.

Basados en la revisión de antecedentes, hemos observado la relevancia que adquiere la educación artística musical desde una mirada individual. En este sentido el involucramiento de actores comunitarios en estos aprendizajes es determinante para aumentar el grado de contribución social. Es decir, los jóvenes que fortalecen sus capacidades individuales a través de la formación artística, aumentan sus oportunidades de expansión de sus capacidades en un entorno comunitario, siendo validados por sus pares, familiares y otros agentes de la comunidad. En diversos contextos y realidades se da cuenta del impacto comunitario de estas organizaciones en distintos países, destacándose de ello el involucramiento de diversos actores e instituciones en este tipo de programas para fortalecer las capacidades de sectores vulnerables, donde participan el sector público, escuelas a escala local, familias y organizaciones no gubernamentales. Según lo anterior, la relación entre el potencial incremental que puede tener la música sinfónica en jóvenes, no sólo les permite adquirir nuevas capacidades, sino también les permite incorporar una serie de elementos psicosociales que contribuyen a una mayor integración social. Se destaca un escrito preparado para UNESCO, en el cual se señala que la educación musical contribuye a la formación multilateral de la personalidad, expresada en la manifestación de rasgos de sensibilidad ante hechos determinados, en el reconocimiento y valoración de su entorno.

2. Compensando el acceso equitativo a la educación artístico musical

Desde el punto de vista social, este proyecto concentra su intervención en Liceos Municipales de las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén, fundados en la evidencia de desigualdad social respecto de los establecimientos particulares subvencionados. Tomando como referencia los datos de desempeño académico entregados por el MINEDUC (Cuadro 1), se puede observar que los liceos públicos de ambas ciudades presentan brechas relevantes en el ámbito educativo,

respecto de los liceos particulares subvencionados, donde 4 de 5 establecimientos municipales presenta un índice de vulnerabilidad superior al 80%, correlacionado ello con su **nivel de desempeño medio bajo e insuficiente**.

Cuadro 1: Datos de Desempeño Académico e IVE Liceos de Coyhaique y Puerto Aysén³

	RESULTADOS EDUCATIVOS SIMCE I MEDIO	LECTURA 2018	LECTURA 2017	MATEM. 2018	MATEM. 2017	Autoestima académica y motivación escolar 2018	Autoestima académica y motivación escolar 2017	Desempeño vigente	IVE 2018	Dependencia
C O Y H A I Q U E	LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO	196	211	206	209	71	71	INSUFICIENTE	87%	MUNICIPAL
	LICEO BICENTENARIO ALTOS DEL MACKAY	261	270	287	300	70	69	MEDIO	69%	MUNICIPAL
	LICEO REPUBLICA ARGENTINA	217	227	209	208	74	77	MEDIO	88%	MUNICIPAL
	LICEO FRANCISCO XAVIER BUTRÍA	219	281	223	226	80	76	MEDIO	88%	PART-SUBV.
	LICEO SAN FELIPE BENICIO	260	271	315	320	69	71	MEDIO	40%	PART-SUBV.
	COLEGIO ALIANZA AUSTRAL DE COYHAIQUE	277	282	330	303	73	75	MEDIO	20%	PART-SUBV.
	COLEGIO MATER DEI DE COYHAIQUE	235	238	285	273	68	71	MEDIO	48%	PART-SUBV.
	COLEGIO ANTOINE DE SAINT EXUPERY	248	241	238	245	69	72	MEDIO	68%	PART-SUBV.
	COLEGIO DIEGO PORTALES	248	251	242	262	69	72	MEDIO	70%	PART-SUBV.
	LICEO AGRICOLA DE LA PATAGONIA	227	214	225	226	78	79	MEDIO BAJO	90%	PART-SUBV.
P U E R T O A Y S E N	CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN ALBORADA	278	284	313	295	78	80	ALTO	68%	PART-SUBV.
	LICEO TECNICO PROFESIONAL JUAN PABLO II	222	218	226	220	74	72	IMEDIO BAJO	88%	PART-SUBV.
	LICEO POLITECNICO DE AYSÉN	234	225	228	223	73	73	IMEDIO BAJO	91%	MUNICIPAL
	LICEO RAUL BROUSSAIN CAMINO	237	259	238	251	73	84	MEDIO	83%	MUNICIPAL
	COLEGIO SANTA TERESA DE LOS ANDES	271	308	306	317	76	76	ALTO	53%	PART-SUBV.
	COLEGIO KALEM	262	251	290	285	76	73	MEDIO	59%	PART-SUBV.
	LICEO SAN JOSE U.R.	260	276	280	288	77	76	MEDIO	67%	PART-SUBV.
	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	247	237	229	247	74	79	MEDIO BAJO	73%	PART-SUBV.

Por otra parte, considerando los datos de pruebas de ingreso a la universidad del año 2021, la brecha entre liceos municipales y particulares se evidencia con más fuerza. El promedio de los liceos públicos de Coyhaique equivale a 467 puntos (PSU Lenguaje y Matemáticas), mientras que el promedio regional equivale a 500 puntos. Extrayendo el dato del Liceo Bicentenario, el promedio de ambos liceos desciende a 439 puntos. Para el caso de Puerto Aysén es casi similar, subiendo a 441 puntos promedio. Sobre estos fundamentos socioeducativos el presente proyecto focaliza su intervención en los Liceos con mayor precariedad social y bajo rendimiento académico, apostando que este tipo de iniciativas permitirán fortalecer diferentes competencias en el estudiantado.

En términos de beneficiarios, este proyecto enfoca su intervención en un grupo de estudiantes secundarios y universitarios que se encuentran ubicados en las ciudades de Puerto Aysén y Coyhaique. En cuanto a los estudiantes secundarios, el universo de potenciales participantes se concentra en los establecimientos municipales de ambas ciudades. Específicamente, en Puerto Aysén son 2776 estudiantes municipales potenciales beneficiarios directos e indirectos (Fuente: CEM 2018). En Coyhaique, son 3506 estudiantes municipales potenciales beneficiarios directos e indirectos. En términos específicos, este proyecto deberá enfocar sus esfuerzos en aquellos establecimientos en los cuales se cuenta con Orquestas infanto juveniles en ambas localidades, que conforme a datos recopilados en Coyhaique suman un total de 370 niños y niñas (Fuente: Programa de Orquestas Programa Tocando Sueños, Municipalidad de Coyhaique) y en Puerto Aysén asciende a un total de 150 estudiantes. En relación al grupo objetivo al interior de la universidad, el universo alcanza a un total de 530 estudiantes.

³ Fuente: Elaboración propia basado en datos de la Agencia de Calidad, Chile.

3. Acceso democrático a las artes musicales.

En este apartado, se fortalecerá el argumento de democratizar el acceso al arte y la cultura como principio fundamental de una universidad comprometida con su territorio. Quisiéramos destacar que se ha hecho indispensable generar articulación y vinculación con el territorio en el ámbito artístico expresado en el derecho de acceso a la cultura, donde la Universidad puede posibilitar estas articulaciones, generando instancias como los conciertos de extensión universitario en todo el territorio regional, o aunando las distintas actividades e iniciativas aisladas que se realizan cotidianamente en la región.

Los/as docentes que darán vida al Ensamble de Orquesta de la Universidad de Aysén serán cuatro profesionales del ámbito Interpretación Superior en: violín (primer violín y segundo violín), viola y violoncello, ellos/as desarrollarán Temporadas de Conciertos, Conciertos Educativos y de Extensión, además del apoyo técnico/ formativo a los/as estudiantes participantes del Programa reflejado en los Talleres Extraprogramáticos de la Orquesta Universitaria. Estos/as docentes serán los responsables de realizar conciertos itinerantes dentro de toda la región, abarcando las localidades más apartadas del territorio, cumpliendo así con el fin de otorgar un mayor acceso a las culturas y las artes, además de promover el propio desarrollo cultural en cada territorio. Uno de los principales alcances de la instalación de un Ensamble de Orquesta es la conexión cultural con todo el territorio, ya que el énfasis siempre está centrado en la conectividad física, esencial para el desarrollo económico, sin embargo, no se establece el mismo ímpetu para conectar el acceso a la cultura, quedando esta última siempre relegada al devenir de los proyectos culturales, los cuales no cuentan con financiamiento estable.

Los/as docentes del Ensamble de Orquesta trabajarán coordinadamente con los docentes y directivos de los establecimientos educacionales que cuentan Con Orquestas Juveniles, promoviendo la participación de los/as jóvenes y sus respectivas orquestas y los invitarán a continuar su formación musical de manera gratuita en el Taller de Orquesta Universitaria. En la Universidad de Aysén estos estudiantes, reconociendo su talento artístico, podrán postular al proceso de Admisión Especial, ya que nuestra casa de estudios cuenta con un mecanismo de Ingreso Especial denominado “Criterio Diversidad”, en el cual se señala que un/a estudiante con un “Desempeño destacado en el ámbito cultural con proyección de continuidad” tiene la opción de ingresar a la Educación Superior. Considerando aquello, y viendo la oportunidad de que la propia universidad pueda complementar el proceso formativo de los/as estudiantes en el área artístico musical aportando los/as docentes con la expertise necesaria para llevar adelante este desafío, así como el uso de espacios adecuados para la implementación de las actividades requeridas en esta tarea.

Igualmente serán beneficiarios/as directos/as los propios/as estudiantes de la Universidad que ya estén cursando alguna carrera de pregrado, como una experiencia concreta que aporta a la integralidad de su quehacer estudiantil y serán invitados/as a participar del Taller Extraprogramático de “Orquesta Universitaria”. Todos/as estos/as jóvenes conformarán la Orquesta de la Universidad de Aysén, junto al Ensamble Musical Institucional y darán cuenta a la comunidad regional de sus progresos compartiendo sus aprendizajes a través de la realización de Conciertos Oficiales y Educativos.

La comunidad de las localidades apartadas de la región también serán beneficiadas con esta iniciativa ya que podrán disfrutar de los conciertos de extensión que realizará el Ensamble Musical conformado por los docentes instrumentistas contratados por la Universidad y de esta manera tendrán la oportunidad de un mayor acceso a la cultura y a las artes.

Con este planteamiento colaborativo y co-participativo, también puede considerarse beneficiaria la propia Universidad de Aysén porque conlleva un mayor conocimiento de las comunidades educativas y localidades regionales y tiene la oportunidad de involucrarse y ser un aporte a sus necesidades y a sus sueños.

4. Contribución al Contexto Regional

El contexto regional en el cual se desarrollan actividades vinculadas al desarrollo de las habilidades artísticas culturales, está presionado por la variable de zonas extremas que impide el acceso equitativo a este tipo de oportunidades. A pesar que la investigación científica muestra los beneficios positivos de la práctica instrumental desde temprana edad y el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales a través de la música, esta actividad no forma parte del sistema educacional tradicional sino como actividad extracurricular siempre y cuando el presupuesto lo permita. Sumado a lo anteriormente dicho, lamentablemente en la región de Aysén los estudiantes y profesores de aula, con excepciones de la comuna de Coyhaique, carecen de oportunidades de capacitación sistemática, aprendizaje y práctica de instrumentos sinfónicos, (cuerdas, vientos y percusión) ; participación en orquestas y acceso a conciertos de calidad en vivo. La oferta de formación orientada a estudiantes secundarios, recalará también en el profesorado de artes musicales sumándose a este proceso de perfeccionamiento desarrollado por músicos profesionales. Sobre esta materia, 8 de cada 10 instructores y profesores/as de música que desarrollan orquestas estudiantiles, señalaron la necesidad de seguir potenciando sus conocimientos para acompañar a los estudiantes (Focus group realizado el año 2018, UAysén)

Complementariamente, este proyecto constituirá una Orquesta Profesional, cerrando la brecha regional, puesto que actualmente la región no cuenta con orquestas profesionales o semiprofesionales que den vida a una actividad musical sistemática que dé oportunidades a la comunidad y a los niños/a y jóvenes de tener la experiencia musical de una orquesta sinfónica, como ocurre en la mayor parte del territorio nacional. En este sentido podemos decir que los escolares y jóvenes de la región podrán acceder a las mismas oportunidades de acceso, formación y capacitación en la práctica instrumental sinfónica y acceder a disfrutar y enriquecer su formación cultural musical como un bien cultural.

5. Contribución Estratégica del Proyecto al Desarrollo Institucional

Este proyecto se enmarca de manera coherente con las directrices estratégicas de la institución, basados principalmente en los elementos de la visión y misión institucional que promueve la formación integral de profesionales y la generación de bienes públicos. La instalación de un proceso formativo orientado a estudiantes secundarios y universitarios a través de la creación de un Ensemble de Orquesta, permitirá entregar nuevas oportunidades de desarrollo integral. Por otra parte, este proyecto tributa a la operacionalización de la Política de Vinculación con el Medio, establece en sus objetivos específicos la Contribución al desarrollo cultural y la calidad de vida de las personas y sus comunidades. lo cual está conectado directamente con los objetivos estratégicos y operativos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), específicamente en el Objetivo Estratégico 12: Incidir en temas de interés regional a través de las actividades de docencia, investigación, educación y extensión cultural. En términos operativos este proyecto permitirá aportar a Fomentar la contribución de la comunidad universitaria al mejoramiento del sistema educativo de la región. (Objetivo Operativo 12.3) y Contribuir al desarrollo cultural y la calidad de vida de las personas y sus comunidades (OO 12.4)

De la misma manera, este proyecto contribuye de manera estratégica al posicionamiento institucional (Objetivo Estratégico 13 PED) en el contexto regional, puesto que se instalará la primera Orquesta Universitaria de la región de Aysén, generando temporadas de conciertos de música clásica y regional. De la misma manera, esta iniciativa espera contribuir a la formación integral de futuros estudiantes de la universidad, desarrollando un trabajo mancomunado con los establecimientos municipales de Coyhaique y Puerto Aysén, los cuales contarán con nuevas y mejores herramientas para la formación integral de sus estudiantes.

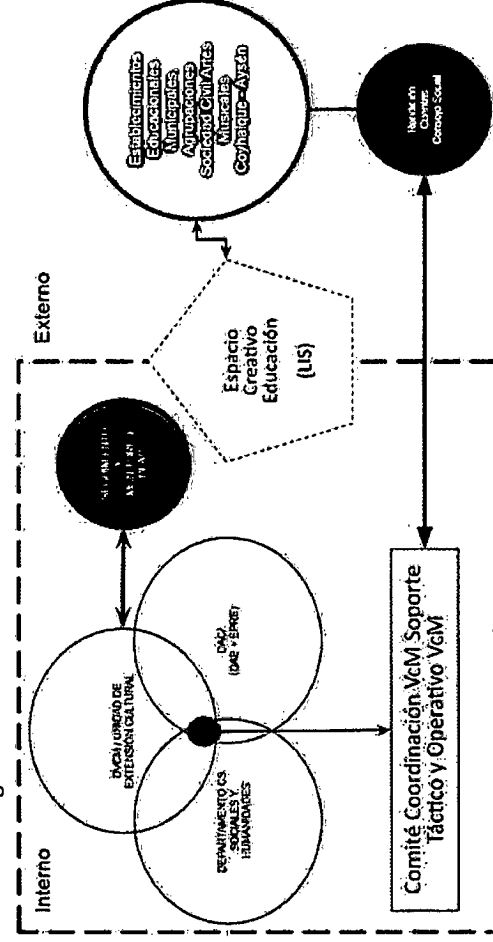
4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:

A continuación se desarrolla el esquema de Modelo de Articulación externa /interna del proyecto, el cual se enmarca en los procesos formales de articulación de la Dirección de Vinculación con el Medio (DVcM) y de la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad (DPAC).

Conforme al diagrama presentado, se observa el ámbito interno, en el cual se establece la dependencia funcional del Proyecto en la Dirección de Vinculación con el medio y a nivel táctico y operativo se desarrollará en la Unidad de Extensión Cultural. Esta unidad deberá articularse con las otras áreas estratégicas en la Dirección Académica (DAC), específicamente con la Unidad de Desarrollo de Asuntos Estudiantiles y Escuela de Pregrado. Así también con el Departamento de Cs. Sociales y Humanidades. Esta articulación se desarrollará a través del Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio, en el cual se trabajará de manera táctica y operativa, para ejecutar los diferentes componentes del proyecto.

Diagrama 1: MODELO DE ARTICULACIÓN MEDIO INTERNO Y EXTERNO



A nivel interno se aprecia también el rol de la DPAC, específicamente la **Unidad de Coordinación Institucional (UCI-DPAC)**, que actuará de contraparte formal ante el Ministerio de Educación y desarrollará el control de gestión de carácter institucional. En este sentido, la Unidad de Extensión Cultural en DVcM, en su rol de responsable técnico, responderá periódicamente a la UCI sobre los avances y logros del proyecto, bajo los mecanismos institucionales que estén establecidos.

A nivel externo, se destacan los agentes claves que serán parte de la iniciativa, tales como los establecimientos educacionales y otras organizaciones de la sociedad civil vinculados al desarrollo de las artes musicales. Sumado a ello, se identifica el Consejo Social como la entidad a la cual nuestra institución da

cuenta periódicamente de las acciones misionales que se desarrollan. En el centro del diagrama, como espacio bisagra, se identifica el Espacio Creativo de Educación, que tiene como objetivo articular una vinculación bidireccional entre la gestión institucional y los agentes claves del medio educativo. Eso implica que este proyecto se articulará con las instituciones del medio externo a través de este espacio de cocreación.

b. Equipo de Gestión:

El equipo humano considerado para ejecutar este proyecto, estará conformado por profesionales y músicos profesionales titulados que asumirán diferentes roles como, talleristas, interpretación de conciertos, dirección musical, arreglos de partituras entre otros, además se hace necesario contar con un director ejecutivo quien será el gestor de las actividades, acciones y presentaciones que realice el ensamble y orquesta, las funciones de las profesionales y técnicos a contratar son las siguientes:

- Liderazgo Proyecto: A nivel táctico operativo, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural de la DVCM será responsable de la ejecución global de la iniciativa, destinando horas para supervisión y gestión directiva del mismo (8 horas)
- Profesional de Gestión: Nexo entre los integrantes del proyecto y la universidad, responsable de la gestión del proyecto, gestión de fondos y sostenibilidad del proyecto. Se considera la ampliación de la contrata a 22 horas semanales de la Profesional de Elena Villarroel que actualmente se desempeña como directora del Coro Universitario y encargada de formación de elencos universitarios.
- Se incorporarán a este equipo de gestión los profesionales de la Dirección Académica y el/la Académico/a del Departamento de Cs. Sociales que darán el soporte a las acciones específicas en cada objetivo específico.

b.1 Equipo de Gestión Programa Formativo y Ensamble:

- Instrumentista 1: Desarrollar Talleres en establecimientos educacionales, talleres en la Universidad, talleres en agrupaciones sociales, presentación de conciertos, preparación de repertorio junto a esas actividades además realizar la labor de Dirección Musical del ensamble.
- Instrumentista 2: Desarrollar Talleres en establecimientos educacionales, talleres en la Universidad, talleres en agrupaciones sociales, presentación de conciertos, preparación de repertorio, junto a esas actividades además realizar la labor de Arreglador de todas las partituras que serán utilizadas en los repertorios que interpretarán.
- Instrumentista 3: Desarrollar Talleres en establecimientos educacionales, talleres en la Universidad, talleres en agrupaciones sociales, presentación de conciertos, preparación de repertorio.
- Instrumentista 4: Desarrollar Talleres en establecimientos educacionales, talleres en la Universidad, talleres en agrupaciones sociales, presentación de conciertos, preparación de repertorio.

c. Mecanismos de vinculación con el medio:

Este proyecto que se instala táctica y operativamente desde la Unidad de Extensión en la Dirección de Vinculación con el Medio, se articulará a nivel interno con la Dirección Académica, considerando de forma particular las Unidades de Admisión y de Asuntos Estudiantiles a través del mecanismo de gobernanza del Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio (Comité Táctico/Operativo) el cual sesiona mensualmente, dónde se dará cuenta del avance del proyecto.

Además de una comunicación de carácter administrativo y de seguimiento con las Direcciones de Planificación y Aseguramiento de la Calidad (en particular con la Unidad de Coordinación Institucional) y con la Dirección de Administración y Finanzas (en particular con las Unidades de Adquisiciones y Desarrollo de Personas).

A nivel externo, este proyecto, tributará de manera directa al Espacio Creativo de Educación (URY 1995), que le permitirá articular y aportar a la relación con los establecimientos educacionales en los cuales se instalarán los procesos formativos en el área de orquestas juveniles. Asimismo, a nivel de gobernanza externa, este proyecto rendirá cuenta de sus avances al Consejo Social, al menos una vez por año, generando los espacios de trabajo que surjan en torno al trabajo colaborativo de estos agentes sociales.

La interacción con otros actores relacionados con el área aportará al desarrollo de este proyecto, ya que confluyen en la calidad e impacto de éste. En esta etapa se vinculará con los establecimientos educacionales municipales, a través de las direcciones establecidas. De la misma forma, este proyecto contempla el trabajo coordinado con el Programa "Tocando Sueños", Escuela de Música y Artes Integradas y Conservatorio de Música, todos pertenecientes a la comuna de Coyhaique y el Programa "Cultivando talentos", de la comuna de Puerto Aysén. Conforme a la legislación pertinente, estos vínculos serán formalizados estableciendo convenios y/o cartas de compromisos que desarrollen un plan anual de trabajo con cada uno de ellos.

En este sentido, la Orquesta de la Universidad de Aysén aspira a la bidireccionalidad de los procesos culturales, en pos de contribuir eficazmente al desarrollo cultural regional e incorporarse como otro actor que tributa a un bien mayor, el que se materializa en el acceso a la cultura y a los bienes culturales.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

SopORTE y seguimiento transversal de proyectos:

Será la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional (UPCI) la encargada general del monitoreo de la iniciativa a través de la implementación de una estrategia de seguimiento mensual en conjunto con el equipo técnico del proyecto, este seguimiento se realiza en base a la estructura del formato de informe de avance preestablecido por el Ministerio de Educación adaptado para dicho fin; además la UPCI generará y entregará los insumos y herramientas a los equipos técnicos, para que estos vayan registrando las actividades de forma periódica en cuanto a ejecución y proyección; todo esto con el fin último de realizar seguimiento constante de la correcta implementación del proyecto, y garantizar el logro de los Objetivos de la iniciativa en los plazos establecidos en el convenio de la misma.

En cuanto a la evaluación del proceso y los resultados, se hará seguimiento también a los Medios de Verificación e Indicadores asociados y comprometidos en el proyecto. Además, la metodología de Control de Gestión que se encuentra en desarrollo en la institución integra la evaluación y el análisis del estado de avance de todas las acciones institucionales, entre ellas se consideran las que integran los proyectos como la presente iniciativa, las que serán sometidas a análisis cuantitativo y cualitativo de forma bimestral por la Unidad encargada.

Además de ello, esta Unidad también brinda soporte a la actualización periódica de la ejecución presupuestaria de la iniciativa, haciendo un cruce entre el Plan de Gastos Anual, las rendiciones, las pertinencias canalizadas y los requerimientos ya gestionados y en proceso de gestión con la Dirección de Administración y Finanzas.

Finalmente, la institución se encuentra implementando un sistema de jornadas bimensuales entre el equipo directivo de la institución, el equipo UPCI y los coordinadores ejecutivos de cada proyecto, esto con el objetivo de generar una coordinación y evaluación estratégica periódica de cada iniciativa. A través de este sistema, se espera que cada proyecto y sus avances sean presentados al equipo estratégico de la universidad al menos una vez por trimestre. Para poder implementar estas instancias, se deberá generar un reporte de avances, retrasos y principales logros y obstaculizadores, además de la ejecución presupuestaria de la iniciativa a la fecha de la presentación.

Además de ello, es relevante detallar los siguientes mecanismos de monitoreo y evaluación establecidos institucionalmente:

- Vinculación de proyectos institucionales (como esta propuesta) con Planes Operativos Anuales (POA), generando una traducción entre acciones planificadas en el POA con objetivos específicos de los proyectos, de forma que se pueda realizar un seguimiento integrado y uniforme con iniciativas asociadas directa e indirectamente con los proyectos.
- En la lógica anterior, definición de objetivos, actividades, plazos, indicadores operativos y medios de verificación en Plan Operativo Anual.
- Seguimiento mensual y periódico de las acciones planificadas en el POA (en sinergia con proyectos institucionales), levantando información cuantitativa (nivel de avance, logro, ejecución presupuestaria), cualitativa (problemas de coordinación entre equipos, necesidades emergentes y de replanificación) y articulaciones con otras instancias (ej.: requerimientos hacia Tutoría UCH).
- Reportes periódicos de ejecución de iniciativas en POA (en sinergia con proyectos institucionales) con entrega hacia coordinadores estratégicos, de proyecto y ejecutivos.

Herramienta de seguimiento interno del proyecto:

Adicional a la estrategia institucional del seguimiento del proyecto, el propio equipo ejecutor cuenta con un sistema de reportabilidad bimensual de los estados de avance de las actividades comprometidas en la iniciativa, lo que es supervisado por la Analista Institucional de forma periódica para detectar retrasos y necesidades de ajuste en la ejecución de los plazos y propósitos definidos en el convenio del proyecto.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA⁴

OBJETIVO GENERAL		"Fortalecer las capacidades artístico - musicales de estudiantes secundarios de establecimientos municipales de Puerto Aysén y Coyhaique y estudiantes de la Universidad de Aysén, a través la implementación de un ensamble musical institucional y actividades formativas artístico musicales, para aportar al desarrollo y formación Integral de los estudiantes, otorgándoles un sentido de pertenencia hacia la Universidad de Aysén con énfasis en la identidad Regional"							
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1 ⁵	META S2	META S3	META S4	META S5	MdV ⁶	
OE1.- Instalar capacidades de gestión y articulación con actores claves para el desarrollo del proyecto.	● Contratar equipo de gestión para el desarrollo del Proyecto. ● Pasantía a destino nacional para obtener conocimientos de otras Instituciones. ● Generar Convenios de colaboración/ anexos de actores claves para el desarrollo del Proyecto. ● Lanzamiento Proyecto Música y Juventud de Aysén, relevando el talento regional. el cual contará con la presencia de Directores de establecimientos educacionales y autoridades locales	Número de Convenios /anexos, formalizados y decretados semestre t	1	2	2	2	3	Convenios /anexos, formalizados y decretados con actores claves Emite: Secretaría General	

⁴ Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a las causas principales del problema.

⁵ Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los indicadores. Dichas metas se comprometen y evaluarán al semestre 1, 2, 3, 4 y 5 de implementación de la propuesta.

⁶ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

OE2.- Generar e implementar actividades formativas que potencien las habilidades artísticas musicales de los/as estudiantes de Enseñanza Media y de la Universidad de Aysén, a través de una metodología de cocreación y aprendizaje recíproco basado en lo establecido en la Política de Vinculación con el Medio institucional.	● Codiseñar con establecimientos educacionales el plan formativo área musical para estudiantes secundarios y de la UAYsén. ● Implementación Plan Formativo conforme al proceso de codiseño y necesidad de establecer Orquesta Institucional. ● Convocatoria a participar en la Orquesta Universidad de Aysén. Conformación Orquesta Universitaria Institucional. ● Conciertos Estudiantiles en establecimientos educacionales ● Conciertos Oficiales de la "Orquesta Universitaria UAYsén" ● Desarrollo Estudio Línea Base Autoestima Académica y motivación escolar.	Número de estudiantes UAYsén que participan en la iniciativa.	5	10	12	20	30	Listado de Estudiantes participantes en el proyecto de la UAYsén. Emite: DAC
		Número de estudiantes secundarios que participan en la iniciativa.	10	15	30	45	60	Listado de Estudiantes secundarios participantes en el proyecto Emite: Establecimientos Educativos.
		Porcentaje de asistencia anual en los ensayos (N° de asistentes/N° de inscritos)X 100%	0	50%	55%	60%	70%	Lista Asistencia Emite: DVC/M
		Porcentaje de estudiantes secundarios ⁷ y universitarios participantes del proyecto que aumentan su autoestima académica y motivación escolar.	0	20%	40%	50%	60%	Informe Anual de Resultados en relación a cuestionarios realizados. Emite: DVC/M
		(N° estudiantes participantes del						

⁷ Autorizados por Padres y Apoderados conforme a Consentimiento Informado del Estudio.

		proyecto que aumentan autoestima académica y motivación escolar/ N° total de Estudiantes participantes del proyecto)x100							Carta Compromiso Establecimientos Educativos Emite: DVcM
		Número de establecimientos que participan en la iniciativa.	0	2	3	4	5		
OE3.- Codiseñar e instalar un Ensamble Institucional que permita la ejecución de actividades de extensión artístico-musicales, que vinculan el quehacer institucional con el territorio.	- Reuniones periódicas con establecimientos educativos para codiseñar y gestionar la instalación del Ensamble Institucional del cual serán participantes activos. - Generar una programación y plan de trabajo Ensamble musical Institucional. (Repertorio y actividades extraprogramáticas) - Desarrollar Concursos de Extensión Ensamble musical Institucional. Itinerancia por el Territorio, Temporada de Concursos, Concursos Educativos - Concursos Orquesta musical Institucional.	Porcentaje Nivel de Satisfacción de los beneficiarios participantes del proyecto. (N° beneficiarios participantes del proyecto que declaran nivel de alta satisfacción / N° total de beneficiarios participantes del proyecto)x100	0	30%	40%	50%	60%	Informe Anual que detalla Resultados Encuesta de Satisfacción. Emite: DVcM	
		N° de concursos realizados en el semestre del año t	0	2	3	4	5		Informe anual de actividades de Extensión Universitaria (Listado y Registro gráfico

[illegible]

6. RECURSOS SOLICITADOS

ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] Mineduc	Año 2 [En M\$] Mineduc	Año 3 [En M\$] Mineduc	Total Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (Docentes/Académicos)				
		Honorarios (Docentes/Académicos)				
		Transferencias postdoctorales (Académicos)				
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)				
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	\$12.728	\$13.110	\$6.752	\$32.590
		Honorarios (Equipo de gestión)	\$55.808	\$90.607	\$46.663	\$193.078
	Contratación de ayudantes y tutores	Seguros de accidente (Equipo de gestión)				
		Remuneraciones (Ayudantes)				
	Otras contrataciones	Honorarios (Ayudantes)				
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)				
GASTOS ACADÉMICOS	Visita de especialista	Remuneraciones (Otras contrataciones)				
		Honorarios (Otras contrataciones)	\$1.500	\$3.000	\$1.500	\$6.000
		Movilización (visita especialista)	\$150	\$150	\$100	\$400
		Mantenición (visita especialista)	\$200	\$200	\$200	\$600
	Actividades de formación y especialización	Seguros (visita especialista)				
		Honorarios (visita especialista)	\$150	\$500	\$250	\$900
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (formación)				
		Viáticos/mantenición (formación)				
		Seguros (formación)				
		Inscripción (formación)				
Movilidad estudiantil	Movilización (Vinculación)	\$500	\$900	\$650	\$2.050	
	Viatico/Mantenición (Vinculación)	\$1.000	\$1.500	\$1.000	\$3.500	
	Seguros (Vinculación)	\$100	\$100	\$100	\$300	
	Servicios de alimentación (Vinculación)	\$150	\$500	\$250	\$900	

SERVICIOS DE CONSULTORIA	Consultoría individual				
Total por año M		\$76.936	\$119.767	\$62.215	
Total Anual M					\$ 258.918

6.1 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	- Se proyecta contratar un profesional de gestión asimilado a grado 14 calidad contrata por 22 horas semanales quien será el nexo entre los integrantes del proyecto y la Universidad, responsable de la gestión del Proyecto, gestión de fondos y sostenibilidad del proyecto. Se considera la ampliación de la contrata a 22 horas semanales de la Profesional - Profesional de la Dirección Musical del ensamble, asimilado grado 14 con 44 horas semanales, que desarrollará Talleres en establecimientos educacionales, talleres en la Universidad, talleres en agrupaciones sociales, presentación de conciertos, preparación de repertorio. - Profesional labor de Arreglador musical, asimilado grado 15 con 44 horas semanales, quien desarrollará Talleres en establecimientos educacionales, talleres en la Universidad, talleres en agrupaciones sociales, presentación de conciertos, preparación de repertorio, junto a esas actividades además realizar la labor de Arreglador de todas las partituras que serán utilizadas en los repertorios que interpretarán.

	-2 profesionales Músicos, asimilados a grado 16 con 44 horas semanales, quienes desarrollarán talleres en establecimientos educacionales, talleres en la Universidad, talleres en agrupaciones sociales, presentación de conciertos, preparación de repertorio. -Personal a honorarios para servicios técnicos en sonidos, para apoyo en la realización de los conciertos.
Gastos académicos	Se propone la contratación de especialistas, para realización de Clínicas o Master Class, para potenciar la participación de los establecimientos en el proyecto, además de generar una pasantía en una institución con experiencia en orquesta en marco de actividad de vinculación de gestión, para el conocimiento y el fortalecimiento institucional, instalación de capacidades. En Organización de actividades, talleres y seminarios, se proyecta la realización de conciertos y ensayos en los establecimientos educacionales, con arriendo de espacios y equipamientos que permitan el desarrollo de las actividades.
Gastos de operación:	Monto utilizado para Servicios de apoyo académico y difusión, donde se genere material necesario que muestre el impacto a nivel regional y nacional el desarrollo del proyecto y participación de la comunidad estudiantil de la región.
Servicios de consultoría:	No aplica

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO (1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	Pérez	APELLIDO MATERNO	Bade	NOMBRES	Miguel Juan
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	miguel.perez@uaysen.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL		CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Director Vcm
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL	(en horas semanales)				
	44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Trabajador Social	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	Urta	APELLIDO MATERNO	Coloma	NOMBRES	Enrique Andrés
FECHA NACIMIENTO	14-06-1983	CORREO ELECTRÓNICO	enrique.urta@uaysen.cl	FONO	+56 9 5713 1053
	RUT			CARGO ACTUAL	
15.070.015-9		Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad			
REGIÓN	Aysén	CIUDAD	Coyhaique	DIRECCIÓN DE TRABAJO	Obispo Vielmo 62
JORNADA DE TRABAJO	(en horas semanales)				
	44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Informático	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias de la Ingeniería Informática	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2013
Doctor en Ingeniería Informática	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Montecinos	Angulo	Claudio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
claudio.montecinos@uaysen.cl		Jefe Unidad de Planificación y Coordinación Institucional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Austral de Chile	Chile	1995
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en economía y gestión regional	Universidad Austral de Chile	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Villalon	Yañez	Aldo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
aldo.villalon@uaysen.cl		Director Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Tecnólogo Médico	Universidad de Chile	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctorado en Ciencias Biomédicas	Universidad de Chile	Chile	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Saldivia	Alvarez	Mario Yonathan
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mario.saldivia@uayesen.cl		Jefe de la Unidad de Extensión Cultural
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	IACC	CHILE	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
no aplica			

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VILLARROEL	CARCAMO	ELENA YOLANDA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
elena.villarroel@uayesen.cl		Profesional de Apoyo Unidad de Extensión Cultural
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
22		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora Educación Musical Licenciada en Educación	Universidad Austral de Chile	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Monsalve	Suter	Jeannette Susana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jeannette.monsalve@uaysen.cl		Coordinadora Desarrollo Estudiantil
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Asistente Social	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Zeballos	Pinto	Hugo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
hugo.zeballos@uaysen.cl		Profesional Programa de Apoyo Académico / DAC
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

títulos (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIATURA EN FÍSICA	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	CHILE	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN ASTRONOMÍA	UNIVERSIDAD DE LEIDEN	HOLANDA	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Venegas	Toro	Yasna Carolina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
yasna.venegas@uaysen.cl		Profesional Gestión de proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

títulos (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Química, Licenciado en Química	Universidad de Tarapacá	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN